

SISTEMA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

ANDALUCÍA FSE 2014-2020



MANUAL DE USUARIO EXTERNO

Dirección General de Fondos Europeos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Septiembre, 2019

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 DEFINICIONES.....	5
1.2 OBJETIVO DEL NUEVO MARCO/ NUEVO ENFOQUE.....	11
2. INDICADORES DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD E INDICADORES DE RESULTADO	12
2.1 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.....	14
2.2 INDICADORES DE RESULTADO	23
2.3 INDICADORES FINANCIEROS	28
3. MARCO DE RENDIMIENTO	28
4. ORGANISMO INTERMEDIO (OI): PRINCIPALES FUNCIONES	31
5. ÓRGANOS GESTORES: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INDICADORES.....	32
6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA POR LOS ÓRGANOS GESTORES DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS.....	33
7. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE OPERACIONES: FE04	36
<i>Documento FE04</i>	<i>38</i>
8. TRANSMISIÓN TRIMESTRAL DE LOS MICRODATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PARTICIPANTES	48
8.1 Recogida de datos a partir de cuestionarios y/o a partir de registros administrativo y/o registros propios del órgano gestor.....	49
<i>Recogida de datos con cuestionarios.....</i>	<i>50</i>
<i>Recogida de datos a partir de registros administrativos y/o registros de datos del órgano gestor.</i>	<i>51</i>

<i>Visitas de seguimiento de los procedimientos de recogida y tratamiento de los microdatos estadísticos de los participantes.....</i>	<i>52</i>
8.2 Circuito de información.	52
8.3 Cálculo de los indicadores.....	57
ANEXO I: Anotaciones sobre la Orden de 30 de mayo de 2019	58
ANEXO II: Cuestionarios modelo FSE	61
<i>Modelo de cuestionario 1</i>	<i>61</i>
<i>Modelo de cuestionario 2</i>	<i>70</i>
<i>Modelo de cuestionario 3</i>	<i>75</i>
ANEXO III: Listado de Participantes	79
ANEXO IV: Diseño de datos de la “Plantilla_Registro_IFE”	81
BIBLIOGRAFÍA	85

1. INTRODUCCIÓN

En este periodo de programación de los Fondos Europeos, orientado a la obtención de resultados, **los indicadores alcanzan una especial relevancia y complejidad**, dado que son el instrumento que ha de permitir cuantificar las realizaciones de las actuaciones cofinanciadas, el logro de los objetivos previstos y el impacto generado por tales actuaciones.

De ahí que el REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), señale en su artículo 27 que los programas de los Fondos EIE deberán fijar, para cada prioridad, **indicadores financieros, de productividad y de resultados**, y sus objetivos correspondientes, para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen de rendimiento. Asimismo, el citado artículo dispone que las normas específicas de los Fondos establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los programas. Pese a la manifiesta importancia de los indicadores, no existe una definición del concepto de indicador en el citado reglamento.

No obstante, en la *ORDEN de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020*, sí aparecen, entre otras, las definiciones de indicador, indicador de productividad e indicador de Marco de Rendimiento que veremos en el siguiente apartado.

Esta ORDEN tiene por objeto regular la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos (FFEE) en el periodo de programación 2014-2020, que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Se entenderán por FFEE los siguientes: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de la

Pesca (FEMP), en lo sucesivo Fondos Europeos, así como los proyectos aprobados en el marco de los programas, iniciativas y demás intervenciones comunitarias que se agrupan bajo la categoría de «otros Fondos Europeos».

Este manual se centra en el Fondo Social Europeo (FSE), y a efectos de lo recogido en el artículo 123 del Reglamento de Disposiciones Comunes para los Fondos Europeos, la Dirección General de Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, has sido designada como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión para FSE y el Programa de Empleo Juvenil (POEJ).

1.1 DEFINICIONES

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la ORDEN de 30 de mayo de 2019, y más concretamente en el artículo 3 se realizan, entre otras, las siguientes definiciones:

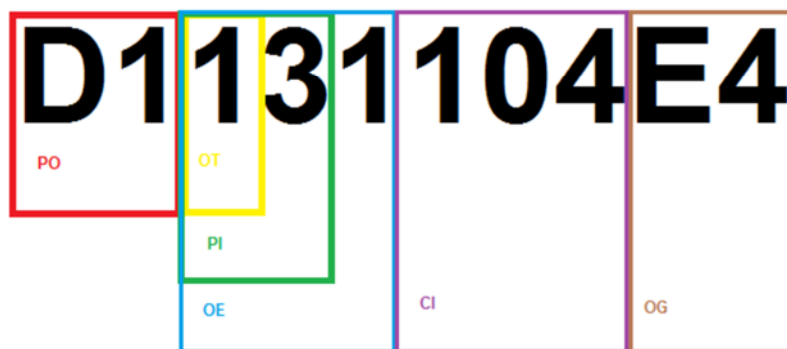
- **Autoridad de Auditoría:** Órgano administrativo nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las autoridades de gestión y de certificación, designado por el Estado miembro para cada programa operativo y responsable de los informes y dictámenes anuales de fiabilidad y veracidad sobre la certificación emitida por las autoridades de gestión en cada programa.
- **Autoridad de Certificación:** En el ámbito del FEDER, FSE y FEMP es el órgano administrativo nacional, regional o local designado por el Estado miembro para cada programa operativo, responsable de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago para su envío a la Comisión y, en el caso del FEADER, según el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, de 17 de diciembre, es el órgano auditor público o privado responsable de emitir un dictamen sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del organismo pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso de la Comisión Europea.

- **Autoridad de Gestión:** Órgano administrativo nacional, regional o local o un organismo público o privado, designado por el Estado miembro para cada programa operativo, como responsable de su gestión.
- **Beneficiario:** Es el órgano público o privado, o una persona física, responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones; y, en el contexto de los regímenes de ayudas de Estado, como se definen en el punto 13 del artículo 2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, el organismo que recibe la ayuda, sin perjuicio de la excepción contemplada en el apartado a) del punto 10 del precitado artículo; y en el contexto de los instrumentos financieros el organismo que ejecuta el instrumento financiero o, en su caso, el fondo de fondos.
- **Certificación de indicadores:** Conjunto de documentos, ficheros, registros y campos de información mediante los que se acreditan los valores realizados de los indicadores de productividad y, en su caso, de resultados, en cada una de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos durante un periodo determinado.
- **Indicador:** Magnitud de naturaleza cuantitativa o cualitativa utilizada para medir o valorar la ejecución de una operación, el resultado de esta, el impacto de dicha operación sobre otras magnitudes, el logro de los objetivos propuestos y/o el contexto en el que se ha realizado la operación. Se utilizan diferentes tipos de indicadores en el seguimiento y la evaluación de los Fondos Europeos: financieros, de ejecución (también denominados de productividad o de realización), de resultados, de objetivos, de contexto y de impacto.
- **Indicador de productividad:** Magnitud de naturaleza cuantitativa utilizada para medir las realizaciones de una operación, generalmente, en términos físicos (por ejemplo, el número de personas usuarias de una aplicación o servicio público digital, el número de participantes en un curso de formación, el número de explotaciones beneficiarias de una convocatoria de subvenciones, etc.). Los indicadores de productividad tienen establecido, al menos, un objetivo o meta para el año 2023 (valor acumulado previsto para el indicador hasta la finalización del año 2023).

- **Indicador del marco de rendimiento:** Indicador de productividad que ha sido seleccionado para formar parte del marco de rendimiento de un programa por su relevancia (valorada ésta, principalmente, por el importe de las asignaciones financieras de las operaciones medidas con dicho indicador). Los indicadores del marco de rendimiento tienen establecido un objetivo o hito para el año 2018 (valor acumulado previsto para el indicador hasta la finalización del año 2018), además de la meta del año 2023. En el año 2019, habrá de realizarse un examen de rendimiento de cada programa operativo y del programa de desarrollo rural para valorar en qué medida se han alcanzado los hitos previstos y cuyo resultado podrá condicionar el acceso a la financiación que constituye la reserva de eficacia de cada programa.
- **Instrumento financiero:** Es una medida de ayuda financiera de la Unión adoptada con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos específicos de las políticas de la Unión que puede adoptar la forma de inversiones en capital o cuasicapital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución del riesgo, y que pueden, en su caso, combinarse con otras formas de apoyo financiero o con fondos en gestión compartida o fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).
- **Marco de rendimiento:** Conjunto seleccionado de indicadores de productividad o realización que permiten el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas, fijados para cada prioridad, en el transcurso del período de programación. Para cada indicador incluido en el marco de rendimiento de un programa, se cuantifica un hito (valor acumulado del indicador en el año 2018) y una meta (valor acumulado del indicador en el año 2023). Los indicadores que forman parte de una prioridad del marco de rendimiento han de corresponder a más del 50% de la asignación financiera de dicha prioridad.
- **Medida:** Actuación o conjunto de actuaciones que constituyen una unidad de gasto objeto de presupuestación, control y seguimiento financiero y cualitativo. A efectos de seguimiento presupuestario tiene una codificación de 10 dígitos, que constituye el código fondo de la partida presupuestaria de gastos cofinanciados con Fondos

Europeos, y que se conforma, según el fondo de que se trate. En el caso del FEDER sería de la siguiente manera:

- 1º y 2º dígitos: programa operativo (PO).
- 3º dígito: objetivo temático o eje (OT).
- 3º y 4º dígitos: prioridad de inversión (PI).
- 3º 4º y 5º dígitos: objetivo específico (EO).
- 6º 7º y 8º dígitos: campo de intervención (CI).
- 9º y 10º dígitos: sección y Órgano Gestor (OG).



A su vez, las medidas están desagregadas en operaciones.

- **Operación:** Un proyecto, contrato, acción o grupo de acciones o de proyectos que constituyen la unidad de información para la certificación, seguimiento y control de los Programas Operativos. Su selección y alta en los Sistemas de Seguimiento y Control corresponden a la Autoridad de Gestión o al Organismo Intermedio, por delegación de las Autoridades de Gestión de los Programas de que se trate o bajo su responsabilidad. En el contexto de los Instrumentos Financieros, constituyen la operación, las contribuciones financieras de un programa a instrumentos financieros y la subsiguiente ayuda financiera proporcionada por dichos instrumentos financieros. Constituyen por tanto el nivel al que hay que proporcionar la información a que

obligan los Reglamentos y normativa comunitaria. La operación está codificada por 14 dígitos cuyos 10 primeros corresponden al código de medida, más un secuencial de 4 dígitos.



- **Operación finalizada:** Aquélla que se ha completado físicamente o ejecutado plenamente (campo 10 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014).
- **Organismo Intermedio:** Todo organismo público o privado que, en virtud de un acuerdo suscrito, actúe bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión o de certificación, o desempeñe funciones en nombre de la misma en relación con las operaciones de ejecución de los beneficiarios.
- **Organismos Pagadores:** Serán los servicios u organismos de los estados miembros que, por lo que respecta a los pagos que realiza y a la comunicación y conservación de la información, ofrezcan las garantías suficientes sobre los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
- **Órgano Ejecutor:** Centro directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, agencia administrativa, agencia de régimen especial, empresa pública o privada u otro

ente u organismo, responsable de acometer las operaciones y, para los regímenes de ayudas, los organismos designados encargados de concederlas.

- **Órgano Gestor:** Órgano encargado de la gestión de un programa presupuestario. Coincide con lo que el Sistema GIRO denomina Unidad Administrativa con facultades de gestión.
- **Programa operativo:** Documento presentado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión, en el que se recoge una estrategia de actuación sobre un conjunto coherente de ejes prioritarios que corresponden a objetivos temáticos y cuya realización se financiará con la ayuda de alguno de los fondos.
- **Programación:** Es el proceso de organización, toma de decisiones y asignación de recursos financieros destinados a la ejecución, al objeto de alcanzar los objetivos de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- **Reserva de rendimiento:** Reserva consistente en el 6% de la asignación total de los Fondos Europeos, cuya disposición por las regiones se vincula al logro de los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. En concreto, el rendimiento de los programas se examinará en el año 2019, analizándose la consecución de los hitos establecidos en los programas al nivel de prioridades, sobre la base de la información y las evaluaciones incluidas en los informes de evolución en 2017 y 2019.
- **Sistema GIRO:** Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos que soporta la tramitación de los procedimientos electrónicos relativos a los expedientes de los ámbitos presupuestario, patrimonial, económico-financiero, de control y contabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales con contabilidad presupuestaria, implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- **Verificación:** Control, ya sea administrativo y/o in situ, previo a toda solicitud de reembolso presentada ante la Comisión, que debe realizar la autoridad de gestión de los programas operativos cofinanciados con el FEDER, FSE y FEMP o, en su caso, el organismo intermedio de los mismos y cuya finalidad es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.4.a) del Reglamento de Disposiciones Comunes, verificar que los

productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo de la operación.

Además de las definiciones anteriores, en el caso de las operaciones cofinanciadas por el P.O. FSE Andalucía 2014-2020, es de especial relevancia el concepto de “**participante**”, que hace referencia a la persona destinataria última de la actuación cofinanciada (por ejemplo, en el caso de una actuación que consista en la impartición de cursos de formación, los participantes son los alumnos; si la actuación consiste en incentivar la contratación de personas desempleadas, los participantes serán las personas desempleadas que han conseguido un contrato incentivado a través de dicha actuación).

1.2 OBJETIVO DEL NUEVO MARCO/ NUEVO ENFOQUE

La Comisión Europea hizo públicas el 6 de octubre de 2011 las propuestas para un nuevo enfoque de la Política de Cohesión de la UE para el período 2014-2020. El objetivo de tales propuestas es modernizar el funcionamiento de los fondos de la política de cohesión y encauzar los recursos regionales hacia la creación de empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los cambios clave en el diseño y la aplicación de la Política de Cohesión han sido:

- Concentración en los objetivos de Europa 2020.
- Recompensa al rendimiento.
- Apoyo a la programación integrada (combinando inversiones).
- Enfoque en los resultados y supervisión más rigurosa del progreso.
- Refuerzo de la cohesión territorial.
- Simplificación de la ejecución.

Frente a la crisis económica se hace necesario hacer más sin aumentar el presupuesto, por ello se plantea un nuevo enfoque. Esto quiere decir que hay que aplicar políticas ambiciosas que

sean más eficaces, con una gobernanza más firme y un sistema de implementación simplificado para reducir significativamente la burocracia para los beneficiarios.

Para lograrlo, es necesario concentrar los recursos y definir mejor sus objetivos. De esta forma, tendrán un **mayor impacto y mejores resultados**. Un gasto inteligente supone conseguir más con los instrumentos de la política de cohesión utilizando la misma cantidad de recursos.

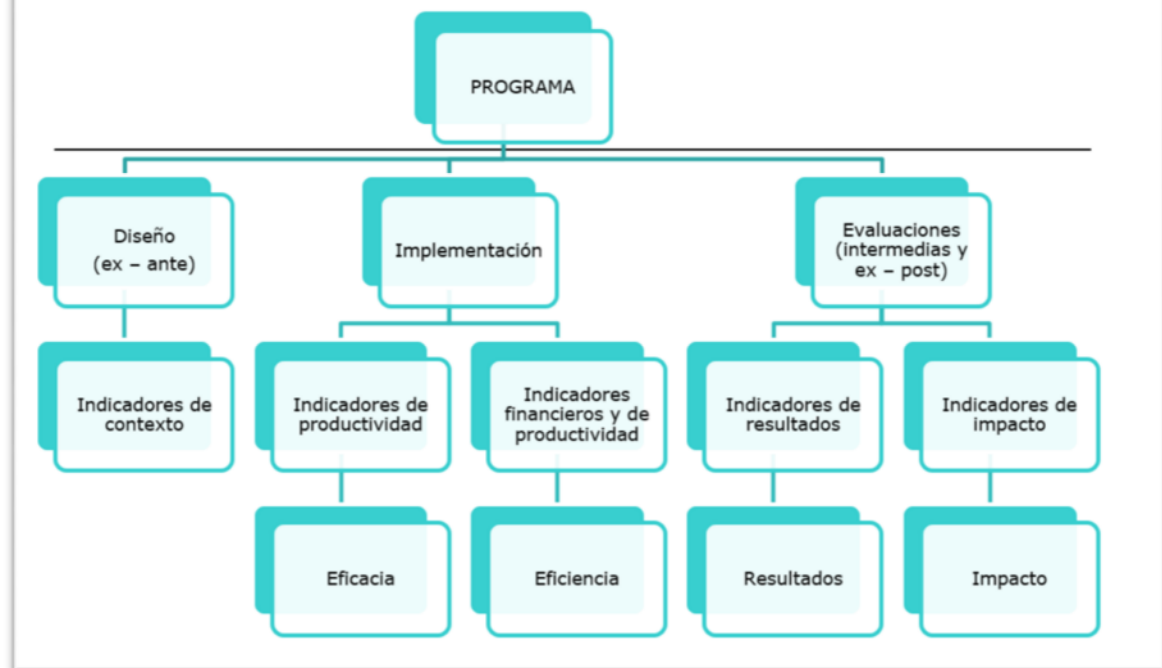
En este nuevo marco financiero plurianual, cobra gran relevancia el examen del rendimiento de tales programas, con el fin de garantizar que el presupuesto de la Unión no se despilfarre ni se utilice de manera ineficiente. Para cada programa, se definirá un marco de rendimiento para que se realice el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas fijados para cada prioridad en el transcurso del período de programación 2014-2020.

2. INDICADORES DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD E INDICADORES DE RESULTADO

En el Marco 2014-2020 existen los siguientes tipos de indicadores:

- Programación y ejecución de los programas:
 - Indicadores financieros.
 - Indicadores de productividad.
 - Indicadores de resultados.
 - Indicadores de contexto (FEADER).
- Evaluación:
 - Indicadores financieros, productividad, resultados y contexto.
 - Indicadores de impacto.

Tipos de indicadores en el Marco 2014-2020



Cada programa, y en especial el Programa Operativo FSE 2014-2020, tiene establecidos valores objetivo de los indicadores de productividad, financieros y de resultados (en determinados casos) que deben ser “SMART”, es decir:

- **E**specíficos (Specific): al definir los objetivos es esencial detallar y concretar al máximo, de modo que sean claros sobre qué, dónde, cuándo y cómo va a cambiar la situación.
- **M**edibles (Measurable): que sea posible cuantificar el fin perseguido.
- **A**lcanzables (Achievable): tienen que ajustarse a la realidad, de forma que supongan un reto, pero dentro de unas expectativas realistas.

- **Relevantes (Relevant):** ha de plantearse el objetivo en función del resultado que se pretende conseguir.
- **Temporales (Timely):** que sea posible hacer un seguimiento de su evolución en el tiempo.

Hay que diferenciar entre el Plan de Indicadores y el Marco de Rendimiento:

- **Plan de indicadores:** valores objetivo para el año 2023 de los indicadores de productividad y de resultados.
- **Marco de rendimiento:** valores objetivo para los años 2018 y 2023 de los indicadores financieros y de una selección de indicadores de productividad.

En los siguientes apartados se ve con más detalle los Indicadores de Productividad (IP) y los Indicadores de Resultado (IR).

2.1 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

Los indicadores de productividad son consecuencia directa de las Operaciones de los Programas y están ligados al resultado de la operación. Se pueden clasificar en:

- Indicadores comunes: definidos por normativa comunitaria Reglamento UE nº 1304/2013. Anexo I.
- Indicadores específicos: creados específicamente para reflejar la realización de determinadas OPERACIONES de los P.O. que no se verían reflejados con los COMUNES.

A continuación, se muestra un pantallazo del Anexo I del Reglamento UE nº 1304/2013, donde se encuentran enumerados los indicadores de productividad (anteriormente denominados indicadores de ejecución) y de resultados para el FSE.

ANEXO I

Indicadores comunes de ejecución y de resultados de las inversiones del FSE

1) Indicadores comunes de ejecución sobre los participantes

Se entenderá por «participantes»⁽¹⁾ a los beneficiarios directos de una intervención del FSE que se puedan identificar, cuyas características se puedan solicitar y para los que esté programado un gasto específico. No se podrá clasificar a otras personas como participantes.

Son indicadores comunes de ejecución sobre los participantes:

- desempleados, incluidos los de larga duración*
- desempleados de larga duración*
- personas inactivas*
- personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación*
- personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia*
- personas menores de 25 años de edad*
- personas mayores de 54 años de edad*
- personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación*
- personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)*
- personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)*
- personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)*
- participantes que viven en hogares sin empleo*
- participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo*
- participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo*
- migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)**
- participantes con discapacidad**
- otras personas desfavorecidas**

El número total de participantes se calculará de modo automático sobre la base de los indicadores de ejecución.

Estos datos sobre participantes en una operación financiada por el FSE se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartados 1 y 2, y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda*
- personas de zonas rurales* (7)

(1) Las autoridades de gestión establecerán un sistema para el registro y almacenamiento informatizado de datos individuales de participantes de conformidad con el artículo 125, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Las disposiciones relativas al tratamiento de datos establecidas por los Estados miembros se ajustarán a la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995, p. 31), y en particular sus artículos 7 y 8.

Los datos relativos a los indicadores marcados con el símbolo «*» constituyen datos de carácter personal en el sentido del artículo 7 de la Directiva 95/46/CE. Su tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación jurídica a la que está sujeto el responsable del tratamiento (artículo 7, letra c), de la Directiva 95/46/CE). Para la definición de «responsable del tratamiento» véase el artículo 2 de la Directiva 95/46/CE.

Los datos relativos a los indicadores marcados con el símbolo «**» corresponden a la categoría especial de datos a que se refiere el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE. Siempre que dispongan las garantías adecuadas, los Estados miembros podrán, por motivos de interés público de envergadura, establecer otras excepciones, además de las previstas en el artículo 8, apartado 2, de la Directiva 95/46/CE, bien mediante su Derecho nacional, bien mediante decisión de la autoridad de control (artículo 8, apartado 4, de la Directiva 95/46/CE).

(7) Los datos se recabarán a nivel de las unidades administrativas menores (unidades administrativas locales 2) de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1).

Los datos sobre los participantes correspondientes a los dos indicadores anteriores se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 1303/2013. Los datos se recabarán sobre la base de una muestra representativa de participantes en cada prioridad en materia de inversión. La validez interna de la muestra será garantizada de tal manera que los datos puedan generalizarse a nivel de prioridad en materia de inversión.

2) Son indicadores comunes de ejecución sobre las entidades:

- número de proyectos total o parcialmente realizados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales
- número de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo
- número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local
- número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)

Estos datos se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartados 1 y 2, y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

3) Son indicadores comunes de resultados inmediatos sobre los participantes:

- participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación*
- participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación*
- participantes que obtienen una cualificación tras su participación*
- participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*
- participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación**

Estos datos se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartados 1 y 2, y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013. Todos los datos se desglosarán por género.

4) Son indicadores comunes de resultados a más largo plazo sobre los participantes:

- participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación*
- participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación*
- participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación*
- participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación**

Estos datos se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartado 5, del Reglamento (UE) n° 1303/2013. Dichos datos se recabarán sobre la base de una muestra representativa de los participantes en cada prioridad en materia de inversión. La validez interna de la muestra se garantizará de tal manera que los datos puedan generalizarse a nivel de prioridad en materia de inversión. Todos los datos se desglosarán por género.

Una selección de estos indicadores conforma el Marco de Rendimiento, de modo que su cumplimiento afecta a la reserva de eficacia (2018) y puede ocasionar la imposición de correcciones financieras (2023) por parte de la Comisión Europea si se superaran determinados umbrales de incumplimiento.

Es importante señalar que, en el caso del FSE, han de rendirse **todos los indicadores de productividad** especificados en el Anexo I, así como los indicadores de productividad específicos que figuren en el Programa Operativo.

Para facilitar esta labor, tanto la Comisión Europea como la Unidad Administradora del Fondos Social Europeo (UAFSE), han elaborado guías y documentos de orientación, destacando los siguientes:

1. *Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Europea. Fondo Social Europeo. Documento de Orientación* (junio de 2015. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Comisión Europea)¹.

A continuación, se muestra el índice de dicho documento (traducido en español).

1 Programming period 2014-2020. Monitoring and Evaluation of European Cohesion Policy. European Social Fund. Guidance document. June 2015.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. CONTEXTO - PROGRAMAS OPERATIVOS	7
3. SEGUIMIENTO E INDICADORES	9
3.1 Indicadores comunes del FSE	12
3.1.1. Indicadores comunes de ejecución	13
3.1.2. Indicadores comunes de resultados inmediatos	16
3.1.3. Indicadores comunes de resultados a largo plazo	16
3.1.4. Disposiciones específicas para los indicadores comunes de la IEJ	18
3.2 Indicadores del FSE específicos de programa	20
3.3 Líneas de base, objetivos e hitos	21
3.4 Tratamiento de los datos	23
3.4.1. Registro y almacenamiento de los datos	24
3.4.2. Muestra representativa	25
3.4.3. Calidad de los datos	27
3.4.4 Protección de los datos	28
3.5 Informes	29
4. EVALUACIÓN	33
4.1 Evaluación ex ante	33
4.2 Plan de evaluación	34
4.3 Evaluación durante el periodo de programación	34
4.3.1 Evaluaciones de implementación	35
4.3.2. Evaluaciones del impacto	35
4.4. Informes sobre la evaluación	36
4.5. Evaluación ex post	36
4.6. Transparencia	37
4.7. Papel de la Comisión Europea	37
ANEXOS	39
Anexo A - Referencias jurídicas	41
Anexo B - Lista de indicadores comunes y de la IEJ	43
Anexo C. Indicadores	49
Anexo C1 – Definiciones para los indicadores comunes del FSE	49
Anexo C2 - Definiciones de los indicadores de la IEJ	63
Anexo D - Guía práctica sobre la recogida y validación de los datos (documento aparte)	70
Anexo E - Posibles indicadores específicos de programa del FSE - documento técnico - pendiente de actualización	70
Anexo F - Otros documentos de orientación	70

El Anexo C de esta guía contiene las definiciones y comentarios para cada indicador común del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

Anexo C. Indicadores

Anexo C1 – Definiciones para los indicadores comunes del FSE

	Indicador	Definiciones	Fuente de la definición y comentarios adicionales Todos los indicadores relativos a las personas deben desagregarse por género
0	Número total de registros de participación (calculado, suma del indicador 1 + 3 + 5)		
Indicadores comunes de realización sobre los participantes	1	Desempleados, incluidos los de larga duración Los desempleados son personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y que buscan activamente trabajo. Las personas consideradas como desempleadas inscritas según las definiciones nacionales siempre se incluyen aquí incluso si no cumplen con estos tres criterios.	Fuente: Eurostat, base de datos de Política del Mercado de Trabajo (LMP) http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF El texto en <i>curso</i> es idéntico a la definición de la LMP. Esto incluye tanto la definición de desempleados de la Encuesta de Población Activa como los desempleados registrados. Los estudiantes a tiempo completo, incluso si cumplen los criterios de los desempleados como se indica en esta definición, se consideran como "inactivos". Las personas con derecho a subsidio por maternidad o paternidad mientras están desempleadas se consideran siempre como "desempleados". La situación laboral se determina en la fecha de entrada en la operación de FSE.
	2	Desempleados de larga duración La definición de Desempleado de Larga Duración (DLD) varía con la edad: -Joven (<25 años) – intervalo continuado de más de 6 meses de desempleo (>6 meses). -Adulto (25 años o más) – intervalo continuado de más de 12 meses de desempleo (>12 meses). "Desempleados" se define como en el indicador de "Desempleados, incluidos los DLD" de arriba, del cual el indicador "DLD" es un subgrupo.	Fuente: Eurostat, base de datos de Políticas del Mercado Trabajo (LMP) http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF El texto en <i>curso</i> es idéntico a la definición de la LMP. La edad del participante se calcula a partir de la fecha de nacimiento y se determina en la fecha de entrada en el proyecto. La situación laboral se determina en la fecha de entrada en la operación del FSE. Fuente: LMP http://ec.europa.eu/eurostat/document/ec.europa.eu/3859598/5935673/KS-GQ-13-002-EN.PDF

Página 49 de 67

Imagen del Anexo C con la definición de dos de los indicadores comunes del FSE (traducido en español).

La Autoridad de Gestión puede complementar las definiciones de los indicadores que figuran en la guía.

El documento hace hincapié en los indicadores relativos a los participantes y establece que habrán de registrarse y almacenarse los datos (características demográficas y socioeconómicas) de todos los participantes **que entran en una operación subvencionada por el FSE o por la IEJ, incluidos los participantes que dejan la operación prematuramente.**

En el **Anexo D, Guía práctica sobre recogida y validación de datos**, se establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el sistema de seguimiento de los indicadores para poder llevar a cabo las tareas que exige el Reglamento 1304/2013, incluyendo:

- Una síntesis de los requisitos esenciales para el seguimiento de los P.O. FSE en 2014-2020, la relación de los indicadores comunes y el calendario de remisión de los informes;
- Orientaciones prácticas sobre cómo gestionar temas clave como las reglas básicas relativas a los participantes y a los registros de participantes; cómo obtener una muestra representativa de participantes; cómo agregar datos y cómo validarlos (tanto a nivel de registro de participantes como a nivel de la agregación de datos);
- El calendario para la recogida de los datos individuales (microdatos; qué hay que recoger y cuándo) y una serie de ejemplos que ilustran cómo aplicar las definiciones de cada variable en la práctica (p. ej. edad, nivel educativo, etc.);
- Por último, el anexo incluye una lista de validaciones, un diagrama en el que se muestra el esquema del seguimiento del FSE, un glosario con los términos clave utilizados y las definiciones oficiales de las variables de los indicadores con las referencias correspondientes.

A continuación, se muestra el índice de dicho Anexo D (traducción en español).

Índice

1.	Introducción	5
2	Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave	7
2.1	Recogida de datos	7
2.2	Almacenamiento de datos	8
2.3	Informes de los indicadores	13
2.4	Transmisión de los datos	16
2.5	Calidad de los datos	17
3	Indicadores e informes	19
3.1	Resumen de los indicadores	19
3.2	Calendario de informes	20
3.3	Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinario	21
4	Guía práctica sobre las cuestiones clave	23
4.1	Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas	23
4.2	Entidades y proyectos	33
4.3	Unidad de observación: operaciones	35
4.4	Recogida de datos – contacto directo con los participantes	36
4.5	Recogida de datos – uso de los registros	36
4.6	Muestra representativa	38
4.7	Procedimientos de agregación	42
4.8	Actualización retrospectiva y corrección de los datos	43
4.9	Validación de los datos	44
5	Guía práctica sobre la recogida de datos y el registro de los indicadores	58
5.1	Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes	58
5.2	Género	60
5.3	Situación en el mercado laboral	60
5.4	Edad	70
5.5	Educación y formación	72
5.6	Desventaja	78
5.7	Lugar de residencia	82
5.8	Datos relativos a las entidades	84
5.9	Asistencia técnica	91
5.10	Operaciones subvencionadas por la IEJ - indicadores específicos de la IEJ	93
6	Anexo	103
6.1	Organización del seguimiento del FSE	103
	Programa(s)	103
	operativo(s)	103
	Operación	103
	Proyecto(s)	103
	Proyecto(s)	103
	Proyecto(s)	103
6.2	Glosario de términos	104
	Cambios principales en la actualización de enero de 2016	106

2.- *Orientaciones e indicaciones para el tratamiento de los participantes en las operaciones del Fondo Social Europeo.* Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social (septiembre de 2018).

El documento elaborado por la Autoridad de Gestión de los P.O. FSE ofrece orientaciones para el correcto seguimiento de la ejecución. Este proceso se realiza tanto a nivel de operaciones como de Programa, considerándose los indicadores una herramienta para detectar posibles desviaciones de los planes y objetivos iniciales, recomendando que el uso y la recogida de los indicadores debería constituir un proceso rutinario que permita respaldar la gestión diaria de los programas operativos y dar valor al buen uso de los fondos del FSE.

Índice del documento de orientaciones de la UAFSE.



0. INTRODUCCIÓN	1
1. CONCEPTO OPERACIÓN TOTALMENTE EJECUTADA	4
2. INFORMES ANUALES	9
3. PARTICIPANTES	10
4. REGISTROS	13
5. ENTIDADES	15
6. COHERENCIA	15
7. ACLARACIONES INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	18
8. ACLARACIONES INDICADORES DE RESULTADO.	25
9. INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	26
10. MARCO DE RENDIMIENTO	27
ANEXO I CUADRO 4	31
ANEXO II CUADRO 2	33
ANEXO III TABLAS VALIDACIÓN	35

La Dirección General de Fondos Europeos ha facilitado a los órganos gestores las guías anteriormente mencionadas. Además, remite a estos órganos una nota denominada ***“Preguntas frecuentes relacionadas con el Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020”*** que contiene un compendio de preguntas y respuestas habituales y que se encuentra en continua actualización.

2.2 INDICADORES DE RESULTADO

Los Indicadores de Resultado (IR) son magnitudes de naturaleza cuantitativa, generalmente expresadas en porcentaje, utilizadas para medir los logros alcanzados con relación a las metas previstas. Las características de estos indicadores varían de un Fondo a otro.

En el caso del P.O. FSE, los valores de los IR proceden de los registros de datos de los propios órganos gestores que obtienen como producto de su propia actividad. Todos los indicadores de resultados tienen establecido un valor base o de referencia que señala la situación de partida, previa a la realización de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos en el periodo de programación 2014-2020, y un objetivo o meta que se pretende haber alcanzado en el año 2023.

CARACTERÍSTICAS DE LOS IR:

- Cada uno de ellos está ligado a un OBJETIVO ESPECÍFICO.
- Responden a las intervenciones que se tiene previsto realizar en dicho OBJETIVO ESPECÍFICO.
- Están disponibles periódicamente.
- Parten de un valor de Base (que sirve de referencia) y un valor Objetivo que se pretende haber alcanzado para el año 2023.
- En el valor Objetivo influyen no solo las actuaciones que se cofinancien con el P.O. sino también otros factores externos, de ahí que sea necesario realizar análisis de IMPACTO

con el fin de determinar qué logros son atribuibles directamente a la intervención cofinanciada.

En el caso concreto de los programas operativos financiados por el FSE, se distinguen dos tipos de indicadores de resultados:

- **Indicadores de resultados inmediatos (IRI):** Contabilizan los resultados (cambio en determinadas situaciones de los participantes)² en el tiempo que media entre el día en el que el participante deja la operación (fecha de salida) y cualquier día dentro de las cuatro semanas posteriores a dicho evento.
- **Indicadores de resultados a largo plazo (IRL):** pretenden medir los efectos de la intervención seis meses después de que un participante haya dejado la operación. Es decir, de manera similar a los IRI, los IRL contabilizan el cambio con éxito en la situación del participante, que puede acontecer en cualquier momento entre que el participante sale de la intervención y seis meses después de esta fecha, con tal que se mantenga seis meses después. Por ese motivo, el resultado sólo se recoge a los seis meses de concluir la participación, no a lo largo de esos seis meses.

Al igual que ocurre con los indicadores de productividad, han de contabilizarse todos los indicadores comunes de resultados establecidos en el Reglamento 1304/2013, así como los específicos incluidos en el Programa Operativo, en los plazos establecidos en la *Guía Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Europea. Fondo Social Europeo. Documento de Orientación*, mencionada en un apartado anterior.

² Este tipo de indicadores contabilizan determinados cambios favorables (fijados por la Comisión Europea) en la situación del participante, relacionados con su participación, que podríamos considerar exitosos. Por ejemplo, una persona participante que sea inactiva si, en el periodo de medición del indicador de resultados inmediatos, está buscando activamente un empleo (es decir, pasa de ser inactivo a desempleado), anotaría un éxito en el IR correspondiente. Sin embargo, si antes de iniciar la actuación ya estuviera buscando activamente un empleo y continuara en tal situación tras su participación, no contabilizaría como éxito en el IR correspondiente.

Para su programación, ha de elaborarse una ficha metodológica con la estructura establecida por la Autoridad de Gestión.

FICHA DE INDICADORES DE RESULTADO

Denominación:

Unidad de medida:

Descripción detallada indicador (señalar la medida a la que se asocia)

Fuente:

Detalle de Fuente

Indicador de ejecución asociado

--

Valores referencia y resultado objetivo

Nacional o regional	Valor Referencia				Valor Objetivo			
	Ejercicio o periodo	Valor			Ejercicio	Valor		
Regional		Hombre	Mujer	Total	2023	Hombre	Mujer	Total

Procedimiento de elaboración y validez estadística del valor de referencia

--

Justificación para fijar un valor objetivo de resultado

--

2.3 INDICADORES FINANCIEROS

Se denomina Indicador Financiero (IF) al Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la Autoridad de Certificación y certificado según art. 126.c de RDC. Su unidad de medida es el Euro.

3. MARCO DE RENDIMIENTO

El *Marco de Rendimiento* (MR) es un conjunto seleccionado de indicadores de productividad o realización que permiten el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas, fijados para cada prioridad, en el transcurso del período de programación e indicadores financieros que muestran el gasto declarado. Para cada indicador incluido en el marco de rendimiento de un programa se cuantifica un hito (valor acumulado del indicador desde el inicio del Programa hasta la finalización del año 2018) y una meta (valor acumulado del indicador desde el inicio del Programa hasta la finalización del año 2023).

Los indicadores que forman parte de un Eje Prioritario del marco de rendimiento han de corresponder a más del 50% de la asignación financiera de dicho Eje (*regla del 50%*).

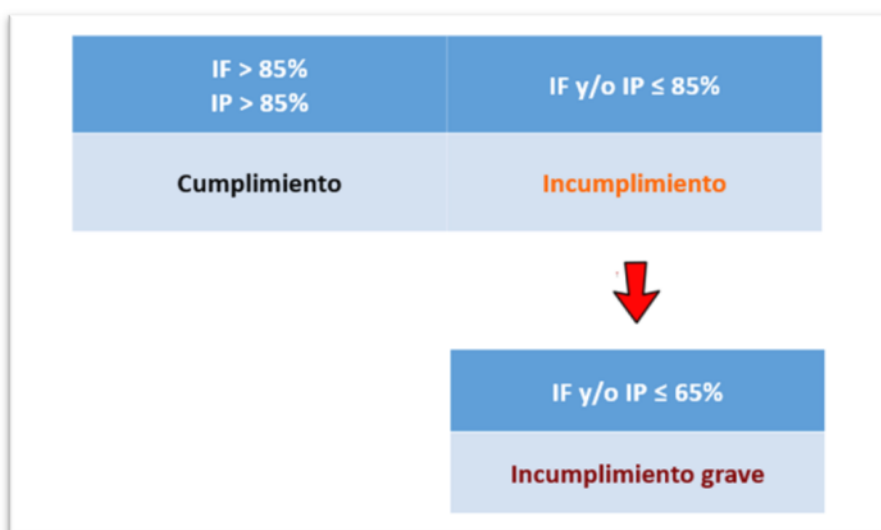
Resumiendo, los aspectos generales del Marco de Rendimiento son:

- Para cada Eje Prioritario, el MR está compuesto por:
 - Un indicador financiero (IF).
 - Uno o más indicadores de productividad (IP).
- Los IP de un MR han de estar asociados a operaciones que, en su conjunto, representen más del 50% de la asignación financiera programada para el Eje Prioritario (EP).
- Se realizarán dos exámenes de rendimiento, tomando como referencia los valores acumulados desde el inicio del Programa y hasta el:
 - 31/12/2018 (Hito 2018).
 - 31/12/2023 (Meta 2023).

Los Ejes Prioritarios que incumplan los hitos del MR, perderán la reserva de rendimiento (aproximadamente el 6% de la asignación financiera del Eje), que habrá de reasignarse a otros Ejes que sí cumplan.

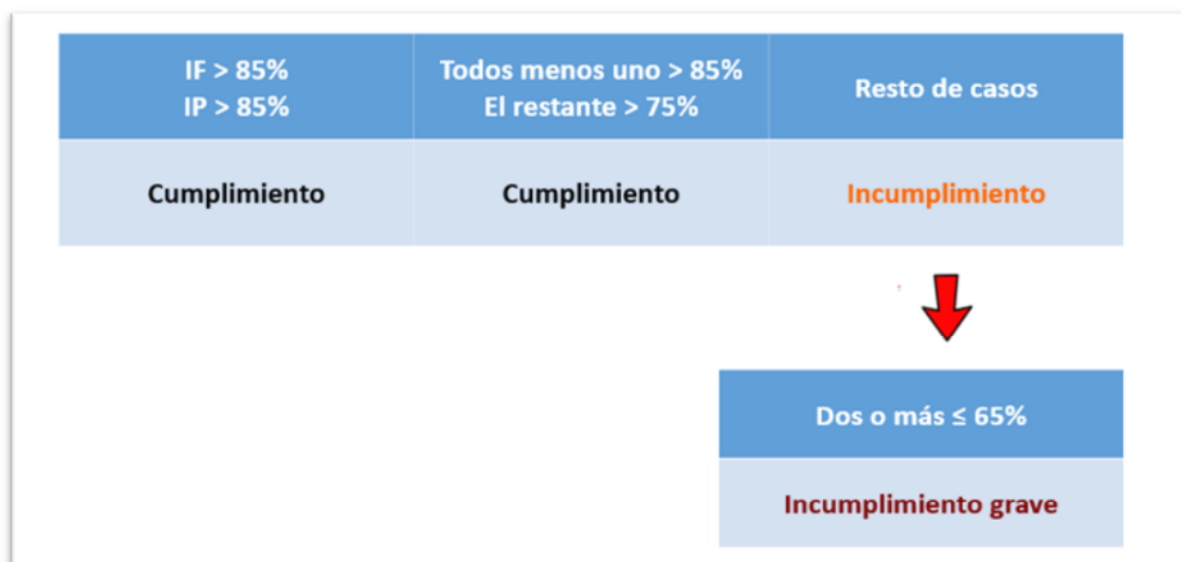
Los Ejes Prioritarios que incumplan las metas del MR, de acuerdo con el baremo establecido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014, serán objeto de una corrección financiera.

Si el MR está compuesto por 2 indicadores, se dirá que cumplen los Hitos 2018 del MR si el porcentaje que supone el valor alcanzado por el indicador financiero (IF) y el indicador de productividad (IP) sobre los correspondientes valores objetivos programados para el hito o la meta del Eje Prioritario es superior al 85%, en caso contrario se estaría incumpliendo, llegando a ser un incumplimiento grave si alguno de ellos es igual o menor que el 65%:



Si el MR está compuesto por más de 2 indicadores, se dirá que cumplen los Hitos 2018 del MR si el porcentaje que supone el valor alcanzado por el indicador financiero y los indicadores de productividad sobre los correspondientes valores objetivos programados para el hito o la meta

del Eje Prioritario son superiores al 85%, o bien si todos menos uno supera el 85% y el que no lo supera está por encima del 75%. En caso contrario se estaría incumpliendo, llegando a un incumplimiento grave si 2 o más indicadores son iguales o inferiores al 65%:



Pero no solo podría haber penalizaciones por el incumplimiento de los hitos, sino que también están previstas en el caso de incumplimiento de las metas.

El artículo 2 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 indica que: “El nivel de corrección financiera que deba efectuar la Comisión de conformidad con el artículo 22, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 será un tipo fijo que se determinará sobre la base de una relación entre el promedio de las tasas de consecución definitiva del indicador financiero en el mencionado marco de ejecución (el coeficiente de consecución/absorción).

El artículo 3 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 fija la corrección financiera de la siguiente manera:

- a) Si el coeficiente de consecución/absorción es mayor o igual al 60% y menor del 65%, se aplicará un tipo fijo del 5%.
- b) Si el coeficiente de consecución/absorción es mayor o igual al 50% y menor del 60%, se aplicará un tipo fijo del 10%.
- c) Si el coeficiente de consecución/absorción es inferior al 50%, se aplicará un tipo fijo del 25%.

4. ORGANISMO INTERMEDIO (OI): PRINCIPALES FUNCIONES

El Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 se desarrolla mediante actuaciones directas y concesión de ayudas. La ejecución de estas actuaciones se lleva a cabo por órganos responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones cuando se trata de actuaciones directas y por órganos concedentes de ayuda, todo ello en el ámbito de sus competencias.

En base a esta operativa de gestión, y con objeto de identificar al beneficiario de la ayuda comunitaria, a continuación, se expone el siguiente diagrama:



La Dirección General de Fondos Europeos en calidad de Organismo Intermedio (OI) cabecera o principal del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020 (1):

1. Aprueba las operaciones que ella ejecutará con cargo a la asistencia técnica del programa,
2. Aprueba las operaciones que se ejecutarán con cargo al programa por parte de los órganos gestores adscritos a la Junta de Andalucía mediante procedimiento de ejecución directa (3),
3. Aprueba las actuaciones propuestas por los órganos gestores concedentes de ayudas que posteriormente serán responsables de aprobar las operaciones a favor de los beneficiarios (2).

5. ÓRGANOS GESTORES: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INDICADORES

Corresponde a los órganos gestores de las ayudas, que se financien con cargo al Programa, la selección y aprobación de las operaciones presentadas por los beneficiarios que concurran a las mismas (4), así como proporcionarles el DECA que, por la asunción de esta responsabilidad reglamentaria relativa a la selección de operaciones, serán considerados parte del Organismo Intermedio.

Para el ejercicio de la funciones y tareas que estos organismos tienen encomendadas en la gestión del Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020, será de aplicación lo dispuesto en el Manual Descriptivo de Gestión de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos, en el que se establecen los procedimientos de ejecución del gasto.

Estos organismos son los responsables de acometer las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y, por tanto, responsables de la gestión y de la correcta ejecución del gasto.

Estos organismos serán, en materia de indicadores, responsables de:

- El cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de indicadores y en el marco de rendimiento del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-

2020, proporcionando la información que precise la Dirección General de Fondos Europeos relativos a los valores de los indicadores para el adecuado seguimiento de los logros.

- La conservación de los documentos justificativos relativos a los gastos asociados al Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020, así como de la documentación (cuestionarios y/o registros) justificativa de los datos individuales de los participantes (microdatos) transmitidos a la Dirección General de Fondos Europeos.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades recoger, validar, codificar y tabular los datos individuales de los participantes (destinatarios últimos de las actuaciones) de acuerdo con las indicaciones facilitadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en los plazos y formatos por ella establecidos, con el fin de poder calcular los valores agregados de los indicadores comunes recogidos en el Anexo I del Reglamento 1304/2013, así como de los indicadores específicos que figuran en el Programa Operativo, y realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los valores objetivo del plan de indicadores y de los hitos y las metas del marco de rendimiento.

6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA POR LOS ÓRGANOS GESTORES DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS.

Este manual se centra en la coordinación de los Órganos Gestores para realizar el seguimiento y la evaluación de los indicadores con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Programa.

Este flujo de información se puede clasificar en 2 fases que están relacionadas entre sí:

1. Gestión de FE04: Solicitud de alta de operaciones y Solicitud de modificaciones de operaciones/actuaciones.

2. Transmisión trimestral de los microdatos relativos a los listados de participantes por parte de los órganos gestores hacia la Dirección General de Fondos Europeos.

En el nuevo periodo de programación de los Fondos Europeos, orientado a la obtención de resultados, los indicadores alcanzan una especial relevancia y complejidad, dado que son el instrumento que ha de permitir cuantificar las realizaciones de las actuaciones cofinanciadas, el logro de los objetivos previstos y el impacto generado por tales actuaciones.

De ahí que el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), señale en su artículo 27 que los programas de los Fondos EIE deberán fijar, para cada prioridad, indicadores financieros, de productividad y de resultados, y sus objetivos correspondientes, para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen de rendimiento. Asimismo, el citado artículo dispone que las normas específicas de los Fondos establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los programas.

Por ese motivo, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía ha desarrollado un sistema cuyo objetivo es gestionar toda la información necesaria para realizar el seguimiento y la evaluación del P.O FSE de Andalucía 2014-2020, y otros P.O. regionales, de acuerdo con la normativa comunitaria vigente en esta materia.

La DGFFEE ha centralizado en el Gabinete de Estudios (en adelante GDE) la coordinación del diseño, de la programación y del seguimiento de los indicadores de productividad y de resultados del Programa Operativos FSE de Andalucía 2014-2020. Así mismo, elabora la información necesaria para calcular el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa y realiza el seguimiento de la evolución de las principales magnitudes

socioeconómicas sobre las que cabe esperar que incidan los resultados obtenidos por el Programa en su conjunto.

Para realizar estas tareas, el GDE ha diseñado el “Sistema de indicadores para el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía”, sistema que, principalmente, ha de coordinar y gestionar la información transmitida por los órganos gestores de las operaciones cofinanciadas y por otros centros (por ejemplo, órganos estadísticos); calcular los valores de los indicadores y elaborar las bases de datos que han de transmitirse a la Comisión Europea y/o a la Autoridad de Gestión; establecer un sistema de alerta temprana sobre los objetivos previstos para el marco de rendimiento y las desviaciones observadas; prestar apoyo a las tareas de seguimiento y elaboración del informe anual de ejecución y del informe final de los diferentes programas; elaborar las bases de datos individuales (microdatos) necesarias para la medición de los impactos de las actuaciones cofinanciadas; y apoyar a la elaboración de las evaluaciones intermedias y ex – post que se realicen.

Estos trabajos se están llevando a cabo en estrecha colaboración con los Órganos Gestores de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía y la Autoridad de Gestión del FSE, con el fin de coordinar los flujos de la información necesaria para el cálculo de cada indicador a lo largo del horizonte temporal de los Programas –de acuerdo a las especificidades establecidas en los Reglamentos y en las Guías y Manuales elaborados por la Comisión Europea y la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y desarrollar las aplicaciones y las herramientas que gestionarán dicha información y la explotación de la misma, para la elaboración de los informes de seguimiento y las evaluaciones de los Programas Operativos de Andalucía 2014-2020, tal y como exige la normativa europea.

En el siguiente esquema se muestra como están interconectados entre sí los distintos aplicativos que componen cada una de las fases de coordinación con los órganos gestores:

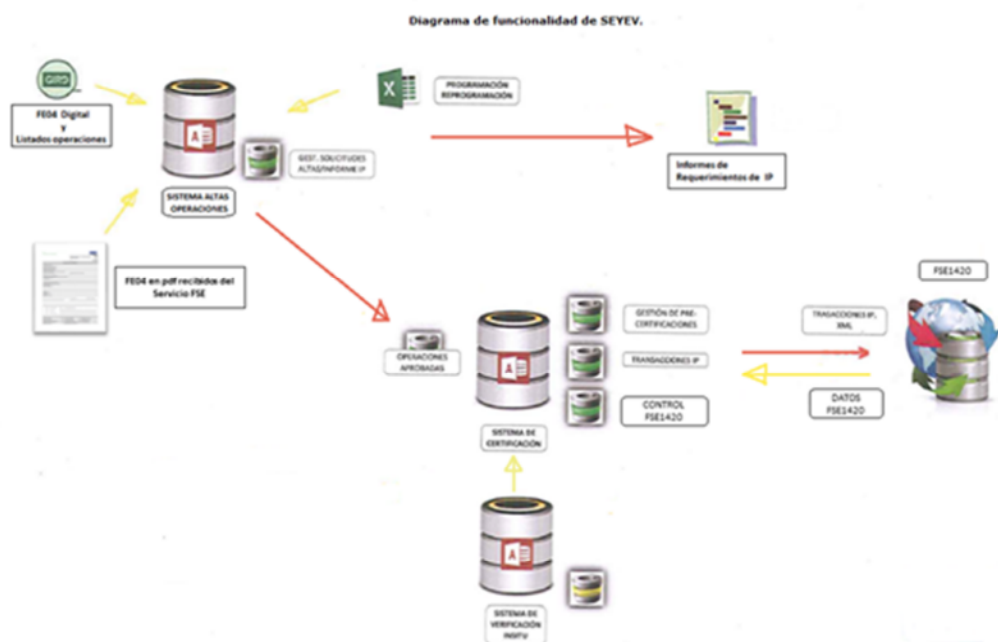


Diagrama de funcionalidad de SEYEV

Más adelante se describirá con detalle el planteamiento del circuito de comunicación entre el GDE de la DGFFEE y los órganos gestores en cada una de las fases descritas.

7. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE OPERACIONES: FE04

En este apartado se describe el circuito general de las solicitudes de alta de operaciones:

CIRCUITO de Entrada de documento FE04:

El siguiente esquema refleja el circuito de entrada de una solicitud de alta de operación (documento FE04). Esta solicitud se recibe a través de correo electrónico en formato pdf.

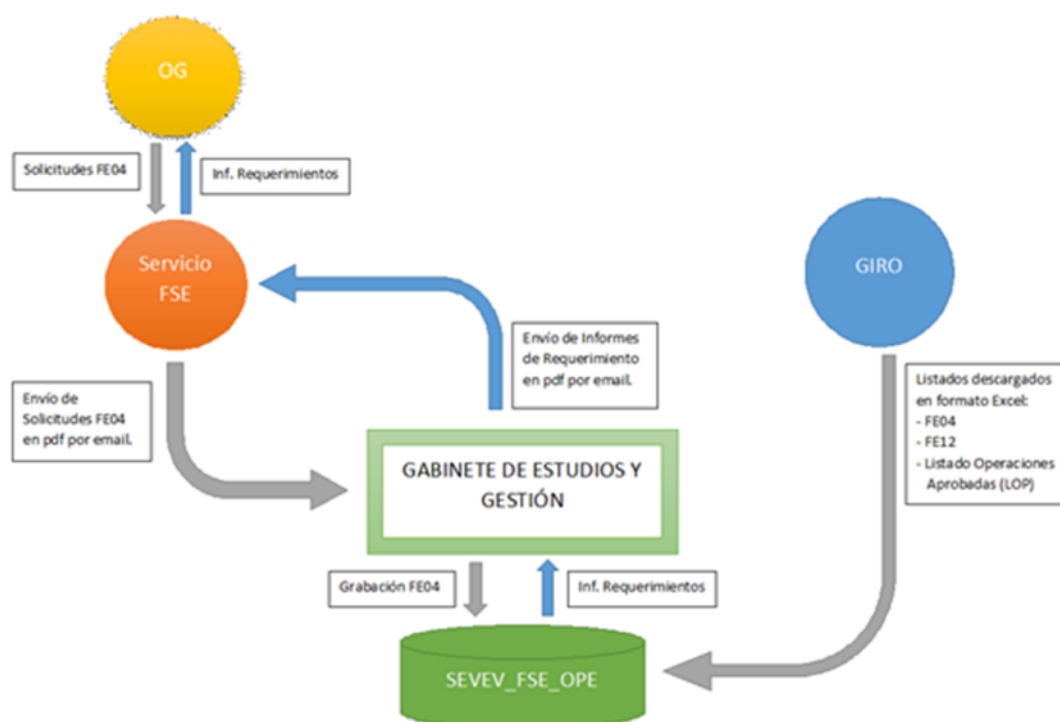


Diagrama de flujo de información sobre indicadores de productividad durante la gestión del alta de las operaciones

El Órgano Gestor cumplimenta el informe de solicitud FE04, lo trasmite al Servicio FSE y éste, a su vez, al Gabinete de Estudios (en adelante GDE) para que analice los indicadores propuestos. El GDE graba la solicitud en el sistema SEVEV_FSE_OPE, la analiza y emite un “INFORME DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE ALTA” cuyo resultado puede ser:

- Favorable: la cumplimentación del apartado correspondiente a indicadores es correcta.
- No favorable: el gestor debe realizar alguna subsanación.
- Favorable Condicionado: la operación estará condicionada al cumplimiento de una o más condiciones por parte del Centro Gestor, cumplimiento necesario para la posterior certificación y solicitud de reembolso de los pagos.

Una vez realizado el informe, se transmite a través de la misma vía -correo electrónico- al Servicio FSE quien lo traslada al órgano gestor para que apruebe la operación o bien realice las modificaciones indicadas e inicie de nuevo el circuito.

Ahondando en el tema, veamos el procedimiento con mayor detalle:

Documento FE04

El Órgano Gestor cumplimenta un único modelo de formulario, ya sea para dar de alta una operación o para solicitar su modificación.

Para iniciar la tramitación de una determinada operación los Órganos Gestores cumplimentan un formulario de Solicitud de Alta de Operación (FE04) en el que se describen las características de la actuación, el gasto presupuestado que supone su realización, los principales indicadores de productividad asociados a la actuación en la programación, así como los valores que se prevé que alcanzará cada indicador. Como ya se ha señalado, este formulario lo transmite el Órgano Gestor al Servicio FSE que, a su vez, lo remite al GDE para que emita su informe sobre la información que aparece en el apartado “Indicadores”.

Se registra el contenido del FE04 en SEYEV_FSE_OPE para su análisis y control previo, que incluye aspectos relacionados con la coherencia respecto de lo programado, emitiéndose y enviándose un informe sobre los indicadores contenidos en la misma, informe que será “Favorable”, “Favorable Condicionado” o “No favorable”. En este último caso, el informe contendrá los requerimientos para la subsanación de las deficiencias detectadas, con relación a los indicadores previstos en el FE04, necesaria para la aprobación de la operación.

De este modo, se garantiza, desde el diseño de la operación, que el Órgano Gestor conoce el valor objetivo que ha de alcanzar con la operación (número de participantes, número de personas-año, número de evaluaciones o estudios, etc.). Estos datos deben ser coherentes con los facilitados por el Órgano Gestor en la fase de programación.

Según la actuación descrita en el FE04, se determina qué indicador/es de productividad figuran en la programación.

A continuación, se muestra con mayor detalle todos aquellos apartados que, en relación con indicadores, deben ser cumplimentados por parte del Órgano Gestor en la Solicitud de Alta:

En la página 1 se recogen los datos identificativos de la operación que se pretende dar de alta.



SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES /
ACTUACIONES

MODELO

FE04

2014-2020

SOLICITUD N° 2018001201

OPERACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO					
	D1 PO FSE ANDALUCÍA 2014-2020					
	MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO					
	D1A02122E2 EVALUACIÓN Y ESTUDIOS PO-FSE					
	PROYECTO DE INVERSIÓN					
	2015000149-EVALUACIÓN Y ESTUDIOS PO FSE 14-20					
	CODIGO DE LA OPERACIÓN(1)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR				
ORGANO GESTOR	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO					
	0900-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO					
	ORGANO GESTOR					
DATOS IDENTIFICATIVOS	Beneficiario					
	D.G. DE FONDOS EUROPEOS					
	MUNICIPIO					
	000000099999-SIN MUNICIPALIZAR					
FORMA DE EJECUCIÓN	¿Es continuación (en 2ª fase) de una operación cofinanciada en alguna forma de intervención 2007-2013? SI ☐ NO ☒					
	Si la respuesta es afirmativa indique el código de dicha operación					
	☒ EJECUCIÓN DIRECTA ☐ A TRAVÉS DE EMPRESA PÚBLICA ☐ CONVENIOS(14) ☐ OTROS (ESPECIFICAR)					
DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN	GRAN PROYECTO(3):	N	IND. MEDIO AMBIENTE(6):	N	MÍNIMOS O EXENCIÓN(9):	
	TIPO DE TERRITORIO(4):	00	CLASE DE PROYECTO(7):	F	Nº REGIMEN DE AYUDA(10):	
	RELACION CON IGUALDAD DE GÉNERO(5):	P	TIPO DE FINANCIACIÓN(8):	01	TIPO DE EMPRESA(11):	
	¿ES GENERADORA DE INGRESOS?	N	¿SE INSTRUMENTA CON EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA?		S	
	FINANCIACIÓN BEIN		IMPORTE FINANCIACIÓN BEIN(0.00)			
	CONTRIBUCIÓN ITI AZUL:	N	CONTRIBUCIÓN ITI CÁDIZ:	N	COSTE SIMPLIFICADO:	N

Vista de la página 1 de 7 del FE04

Aunque la información de la página 2 no es solicitada por el GDE, contribuye a mejorar el análisis del valor de los indicadores al disponer de la planificación anual del gasto previsto.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 7



Unión Europea

MODELO
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / FE04
ACTUACIONES
2014-2020

DATOS FINANCIEROS

1. Coste total estimado		2. Importe no elegible incluido:	
16.940,00		0,00	

TIPOLOGÍA DE GASTOS

Infraestructuras	0,00	Asistencia técnica	16.940,00
Equipamientos	0,00	Costes generales	0,00
Gastos de personal	0,00	Compra de terrenos	0,00
Otros (especificar)	0,00		0,00

ANUALIZACIÓN DEL GASTO

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
€	0,00	0,00	0,00	0,00	16.940,00	0,00	0,00	16.940,00

DATOS MEDIOAMBIENTALES

¿Está localizada la operación en un lugar de red natura 2000?	N
¿Está sujeta a la normativa de intervención y control integrado de la contaminación / instrumento de autorización ambiental integrada (AAII)?	N
¿Está sujeta a la normativa de evaluación de impacto ambiental/instrumento de autorización ambiental simplificada (AAIS)?	N
En caso de estar sometida a planes de los instrumentos de prevención y control ambiental (DIA/AAI, AAII, etc) ¿El resultado es positivo?	NP
Según la DIA/AAI o la declaración de no afectación ¿causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?	NP
¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la evaluación ambiental?	NP
Si supone la construcción de vertedero en el ámbito del RD 1481/2001, que regula la eliminación de residuos mediante depósito de vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a ésta?	NP
Si supone la construcción de una incineradora de residuos en el ámbito del RD 453/2003, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a ésta?	NP
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI):	
FECHA DE LA DIA/AAI	FECHA RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE NO AFECTACIÓN

Vista de la página 2 de 7 del FE04

En la página 3 de la solicitud se encuentra toda la información referente a indicadores:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
Dirección General de Fondos Europeos

Página 3 de 7



Unión Europea

MODELO
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / FE04
ACTUACIONES

2014-2020

INDICADORES

INDICADORES OPERATIVOS(15)*	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PREVISTO OPERACIÓN		VALOR PREVISTO MEDIDA/CATEGORÍA	
		2018	2023	2018	2023
AT02 ESTUD + EVAL	Nº	1.00	1.00	0.00	0.00

(*) Los indicadores deberán ir siempre que sea posible, desagregados por sexo.

MEIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A ADOPTAR(16)

Obligatorias	Otras (indicar cuáles)
☐ CARTELES	☒ Información sobre la cofinanciación europea
☐ PLACAS	☒ Información en documentación administrativa
☐ WEB	☐
☐ MATERIAL INFORMATIVO	☐

¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?	S
¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?	S
¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?	S

NORMAS DE COMPETENCIA

EN EL CASO DE SISTEMAS DE AYUDAS, ¿SE HA RESPETADO LOS LÍMITES MÁXIMOS REGIONALES DE LAS AYUDAS PREVISTOS EN LA NORMATIVA COMUNITARIA?	NP
--	----

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

1.- Explique brevemente los principales problemas y deficiencias que se pretenden subsanar con la operación

Vista de la página 3 del FE04 en pdf.

- **Indicadores Operativos:** se refiere al código del Indicador de Productividad (en adelante IP), por ejemplo, “CO01 Desempleados, incluidos los de larga duración” (siempre desagregados por sexo, cuando hagan referencia a personas físicas).
- **Unidad de medida:** unidad de medida del IP (por ejemplo, número, porcentaje).
- **Valor previsto operación:** aporta el valor previsto, tanto para el hito 2018, como para la meta 2023 de la operación.
- **Valor previsto medida/categoría:** aporta el valor previsto, tanto para el hito 2018, como para la meta 2023 programado en la medida en la que se enmarca la operación.

Dentro del bloque **“DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN”**, es importante describir con detalle las actuaciones que se van a llevar a cabo, ya que esta información permitirá conocer si el indicador empleado es el más adecuado. Este bloque abarca hasta la página 5 del FE04.

En las páginas 6 y 7 se encuentra información relativa a criterios de selección, subvencionalidad y otra información que no atañe a efectos de indicadores.

Informe de Observaciones a la Solicitud de Alta.

Una vez analizado el FE04 por parte del Gabinete de Estudios, éste emitirá y enviará un Informe de Observaciones a la Solicitud de Alta, indicando, tal y como hemos comentado con anterioridad, todas aquellas observaciones relevantes relacionadas con los indicadores propuestos en la misma. Este informe puede ser “Favorable”, “Favorable Condicionado” o “No favorable”. En este último caso, el informe contiene los requerimientos necesarios para subsanar las deficiencias detectadas con relación a los indicadores previstos en el FE04. Una vez subsanados, el órgano gestor deberá remitir una nueva versión del FE04, que será sometido al mismo procedimiento ya explicado.



Dirección General de Fondos Europeos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

INFORME DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE ALTA



FSE

RESULTADO DEL INFORME

FECHA IMP INFORME 18/09/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

NUMERO DE SOLICITUD			
CÓDIGO CENTRO GESTOR			
ÓRGANO GESTOR			
COD_MEDIDA			
CÓDIGO OPERACIÓN			
DETALLE OPERACIÓN			
IMPORTE OPERACIÓN	ACTUACIÓN		
Anualización del Gasto			
2015:		2020:	
2016:		2021:	
2017:		2022:	
2018:		2023:	
2019:		GASTO TOTAL:	

2. RELACIÓN DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD (IP) PROPUESTOS POR EL ÓRGANO GESTOR DERIVADOS DE LA OPERACIÓN FRENTE A LOS PREVISTOS

INDICADORES PROPUESTOS (FE04)		VALOR PROPUESTO		VALOR PROPUESTO (MEDIDA)	
INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	2018	2023	2018	2023
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligator	Número			

3. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE SE VAN A REALIZAR

Vista de la página 1 de 2 del Informe de Observaciones a la solicitud de alta que emite el Gabinete de Estudios.

4. INDICADORES PROGRAMADOS
5. VALORES DE LOS INDICADORES PROPUESTOS EN EL FE04
6. REQUERIMIENTOS PARA EL ALTA
7. OBSERVACIONES PARA EL INDICADOR
8. ALERTAS
9. JUSTIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE CONDICIONALIDAD

Vista de la página 2 de 2 del Informe de Observaciones a la solicitud de alta que emite el Gabinete de Estudios

En este informe de observaciones, se advierte órgano gestor sobre las obligaciones adquiridas al ejecutar la operación con el PO FSE. Para el cumplimiento de sus responsabilidades debe recoger, validar, codificar y tabular los datos individuales de los participantes (destinatarios últimos de las actuaciones) de acuerdo con las indicaciones facilitadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en los plazos y formatos por ella establecidos, con el fin de poder calcular los valores agregados de los indicadores comunes recogidos en el Anexo I del Reglamento 1304/2013, así como de los indicadores específicos que figuran en el Programa Operativo, y realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los valores objetivo del plan de indicadores y de los hitos y las metas del marco de rendimiento.

Por todo lo anterior, y siempre que el indicador de productividad esté sujeto a la recogida de microdatos, se informa, en el apartado 7 “Observaciones para el Indicador”, de lo siguiente:

“En la ejecución de la operación, el centro gestor deberá recabar y transmitir a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFFEE) los microdatos estadísticos de los participantes para dar respuesta a todos los indicadores comunes de productividad y de resultados, inmediatos y a largo plazo, así como a los específicos, en su caso. Estos microdatos recogen las características sociodemográficas del participante en tres momentos distintos del tiempo (al comienzo de la participación, a la salida de la participación y a los 6 meses de la salida o abandono de la participación) y deben estar preparados para su transmisión a la DGFFEE en los siguientes plazos:

- Indicadores de productividad: 1 mes desde el inicio de la participación.*
- Indicadores de resultado inmediato: 2 meses desde la finalización de la participación.*
- Indicadores de resultado a largo plazo: 7 meses desde la finalización de la participación.*

Estos plazos pueden modificarse en función de las instrucciones que, en su caso, dicte la Autoridad de Gestión.

Se recuerda al centro gestor que debe conservar la documentación que pruebe la información contenida en la base de microdatos para su verificación y auditoría.”

Una vez que la operación se ha dado de alta (o se ha modificado) y se ha asignado un código de operación en GIRO, se descarga la información del alta en SEYEV_FSE_OPE en el que quedan reflejados los siguientes campos:

INFORMACIÓN DE GIRO	FONDO	FSE
SOLICITUD (FE04)	☒	
Fecha entrada		15/11/2017
Fecha baja		
RESOLUCIÓN (FE12)	☒	
Fecha alta efectiva		24/11/2017
Aceptada	☒	
Rechazada	☐	
Baja resolución		
EJECUCIÓN (LOP)	☒	
Fecha alta ejecución		24/11/2017
Baja ejecución		
Tipo Operación		

Vista del apartado “Información de GIRO” en módulo SEYEV_FSE_OPE

La descarga de la información relativa a las operaciones se realiza diariamente, por lo que la base de datos SEYEV_FSE_OPE que se gestiona en el Gabinete de Estudios se mantiene continuamente actualizada.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los informes emitidos por el GDE son elaborados por los técnicos del GDE a través de la aplicación interna **SEYEV_FSE_OPE**. Una vez generado en formato .pdf, se traslada

por correo electrónico al Servicio FSE, quien se encarga de remitirlo al órgano gestor correspondiente.

- Además del circuito de comunicación explicado en este apartado, es importante destacar que existe una comunicación continua con los Órganos Gestores para resolver cualquier duda que pueda surgir tanto en la cumplimentación del FE04 por parte del Órgano Gestor como por parte de los técnicos del GDE a la hora de realizar el informe. Esta comunicación puede hacerse a través del correo habilitado para ello seyev.estudios.ceceu@juntadeandalucia.es o del teléfono 955 06 49 22.

En el siguiente apartado, se explica con detalle el procedimiento común diseñado por la DGFFEE para el seguimiento de los microdatos recogidos por todos los órganos gestores de FSE.

8. TRANSMISIÓN TRIMESTRAL DE LOS MICRODATOS ESTADÍSTICOS DE LOS PARTICIPANTES

El Órgano Gestor es el responsable del proceso de producción, recogida, validación, codificación y transmisión de estos datos a la Dirección General de Fondos Europeos y debe garantizar la adecuada interpretación, por parte de los participantes, de las preguntas que les realice en los cuestionarios que utilice para la recogida de la información. Igualmente, ha de garantizar la calidad, la fiabilidad y el cumplimiento de los plazos de entrega de los datos que ha de transmitir a la Dirección General de Fondos Europeos.

Asimismo, el Órgano Gestor y el resto de las entidades intervinientes en la recogida y el tratamiento de los datos individuales de los participantes deberán garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación española y comunitaria que regula la protección de los datos personales.

8.1 Recogida de datos a partir de cuestionarios y/o a partir de registros administrativo y/o registros propios del órgano gestor.

La DGFFEE realiza un seguimiento y una evaluación continua de los indicadores de las operaciones de FSE, para ello el GDE lleva a cabo una solicitud trimestral de datos a los órganos gestores, quienes proporcionan, por un lado, los **listados de las personas participantes** (Listado de Participantes) en los dos primeros días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural y, por otro, los **microdatos estadísticos de los participantes** (Plantilla Registro IFE) en los diez primeros días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

En lo que se refiere a los indicadores de productividad y de resultados del Eje de Asistencia Técnica y a los indicadores de productividad relativos a entidades, a diferencia de los indicadores relativos a los participantes, a los órganos gestores solo se les solicitan datos una vez al año (primer trimestre del año siguiente al que está referido el Informe Anual de Ejecución).

El siguiente esquema muestra cómo se realiza el seguimiento y la evaluación de indicadores FSE:

El seguimiento de las operaciones de FSE se establece en función de las fechas inicio y fin previstas de la operación, que facilita el Servicio de FSE en el DECA, y en caso de que no esté disponible, se solicita directamente al órgano gestor. Esta información, una vez se concreta, queda registrada en el sistema del Gabinete de Estudios.

Formulario de registro de fechas de ejecución de la operación. El formulario contiene los siguientes campos:

- FECHA INICIO PREVISTA:
- FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA:
- Prorroga prevista para la ejecución: Años: Meses:
- FECHA INICIO REAL:
- FECHA FINALIZACIÓN REAL:
- OBS FECHAS:

Vista del registro en el módulo SEYEV_FSE_OPE de los datos relativos a fechas de ejecución de la operación.

Una vez definidas las fechas de inicio y fin de la operación, el GDE determina cuándo hay que comenzar a solicitar la información de seguimiento al órgano gestor.

Del mismo modo, en función de las fechas de inicio y fin de la operación, cada órgano gestor debe recoger los microdatos de los participantes y transmitirlos a la Dirección General de Fondos Europeos según las indicaciones acordadas.

Con el objetivo de asegurar la consistencia y coherencia de la información remitida por los distintos órganos gestores, el GDE de la DGFFEE ha diseñado una herramienta normalizada para la transmisión de microdatos. La plantilla tipo denominada “Plantilla Registro IFE” debe ser cumplimentada por el órgano gestor para posteriormente remitirla a dicha Dirección General, junto al Listado de Participantes.

Recogida de datos con cuestionarios

Existen tres momentos en los que el órgano gestor debe recoger información relativa a la situación de los participantes de la operación. Para ello, el órgano gestor puede acudir directamente al participante, a través de un cuestionario, o acudir a otras fuentes propias o registros administrativos. Estos cuestionarios los denominaremos de la siguiente manera:

- Cuestionario 1: Cuestionario a la entrada del participante en la operación. Información requerida relacionada con los principales datos sociodemográficos necesarios para dar respuesta a todos los indicadores de productividad y de resultados (inmediatos y a largo plazo) especificados en el Anexo I del Reglamento 1304/2013.
- Cuestionario 2: Cuestionario a la salida del participante en la operación. Información requerida relacionada con la situación del participante en uno de los 28 días posteriores a su salida de la operación y cuya finalidad es dar respuesta a los indicadores de productividad de resultados inmediatos.
- Cuestionario 3: Cuestionario a los 6 meses de la salida del participante en la operación. Información requerida relacionada con la situación del participante a los seis meses exactos de su salida de la operación.

El GDE dispone de un modelo de cuestionario a la entrada, a la salida y a los 6 meses, que se hace llegar a los órganos gestores para que, adaptado a las características de su operación, le sirva como herramienta de ayuda para la recogida de información. En el anexo II de este documento puede encontrarse un modelo de cada uno de estos cuestionarios.

Recogida de datos a partir de registros administrativos y/o registros de datos del órgano gestor.

Como alternativa al cuestionario, el órgano gestor puede recoger la información relativa a cada uno de los participantes a través de registros administrativos ya existentes o de otros propios. El órgano gestor debe comprobar que la fuente cumple con los requisitos de completitud y temporalidad de los datos, exigidos por los indicadores de productividad y de resultados, y conservar la pista de auditoría.

En el momento de la recogida de la información, el Órgano Gestor debe solicitar al participante su autorización para poder consultar y recabar de cualquier administración pública los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de PIDO -Servicio de Cesión de Datos para Administraciones Públicas de la Tesorería General de la Seguridad Social-).

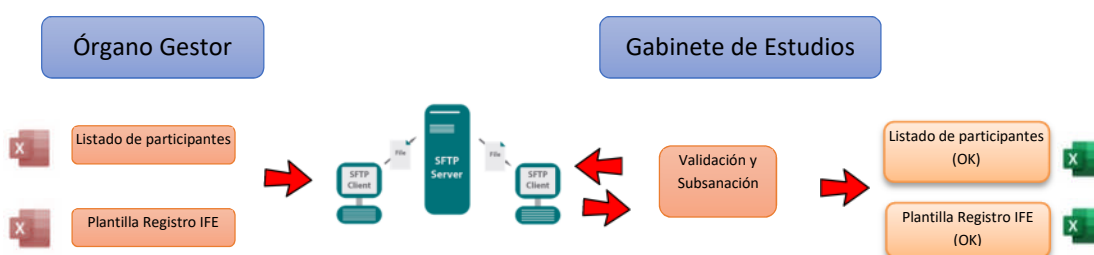
El Órgano Gestor deberá establecer los protocolos necesarios con otros Centros de las administraciones públicas para poder realizar la consulta de datos individuales de los participantes en sus registros administrativos.

Para que el traspaso de información se realice de forma normalizada y con el objetivo de asegurar la consistencia y coherencia de la información remitida por los distintos órganos gestores, desde el Gabinete de Estudios de la Dirección General de Fondos Europeos se ha diseñado una plantilla tipo denominada “Plantilla REGISTRO IFE” que deberá ser cumplimentada por el Órgano Gestor para posteriormente remitirla trimestralmente a dicha Dirección General, junto al listado de participantes.

Visitas de seguimiento de los procedimientos de recogida y tratamiento de los microdatos estadísticos de los participantes.

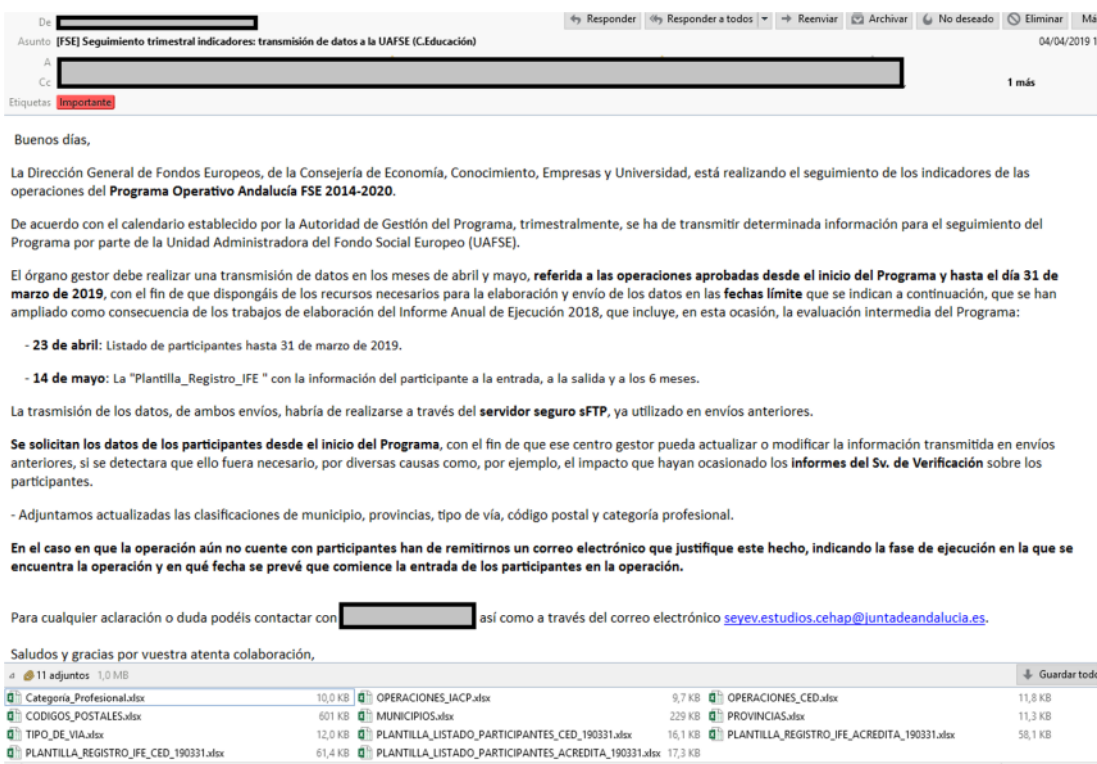
Los órganos gestores han de elaborar un procedimiento de recogida y tratamiento de los datos individuales de los participantes. Este procedimiento ha de remitirse a la Dirección General de Fondos Europeos para su evaluación, tarea que se complementa con la realización de visitas anuales a los órganos gestores para que lleven a cabo una demostración práctica del proceso de recogida de datos que tienen implementado. Además, la Dirección General de Fondos Europeos realiza una continua comunicación y resolución de dudas, con el objetivo de comprobar que estos procedimientos sean acordes con las orientaciones transmitidas por la Autoridad de Gestión.

8.2 Circuito de información.



Tal y como se ha comentado anteriormente, el GDE realiza una solicitud trimestral de microdatos al órgano gestor a través de correo electrónico. Previamente se envía un email recordatorio a los órganos gestores recordándoles que deben proporcionar a la Dirección General de Fondos Europeos los listados de las personas participantes en los dos primeros días

del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural y los datos individuales (microdatos) completos de dichas personas en los diez primeros días de dicho mes, cuando temporalmente procedan, con el objetivo de realizar seguimiento y la evaluación de indicadores de FSE.



Vista de correo electrónico tipo enviado a los órganos gestores para petición de listado de participantes y plantilla IFE

En dicho correo trimestral, la Dirección General de Fondos Europeos informa al órgano gestor de que está realizando el seguimiento de los indicadores de las operaciones del **Programa Operativo Andalucía FSE 2014-2020** y que, de acuerdo con el calendario establecido por la Autoridad de Gestión del Programa, debe transmitir determinada información para el seguimiento del Programa por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Concretamente se les solicita el Listado de Participantes a una fecha determinada y la Plantilla_Registro_IFE, con la información relativa a los participantes en los tres momentos del tiempo especificados (a la entrada, a la salida y los 6 meses de la salida de la operación). Los

anexos III y IV contienen las plantillas del Listado de Participantes y de la Plantilla Registro IFE respectivamente.

Además, se recuerda que la transmisión de los datos, de ambos envíos, habrá de realizarse a través del servidor seguro SFTP. El servicio de SFTP, facilita a cada órgano gestor la subida, a un espacio de trabajo propio y seguro, de los ficheros requeridos que, posteriormente, son descargados por GDE. Estos ficheros (listado de participantes y plantillas registro IFE) están estructurados en una plantilla única y común para cada fichero, independientemente de la operación y del órgano gestor que transmita la información.

Se solicitan los datos de los participantes desde el inicio del Programa, con el fin de que cada centro gestor pueda actualizar o modificar la información ya transmitida en envíos anteriores, si se detectara que ello fuera necesario, por diversas causas como, por ejemplo, el impacto que hayan ocasionado los informes del Servicio de Verificación y Control sobre los participantes.

Además, como se puede apreciar en la imagen, en el email de solicitud de microdatos se adjuntan las tablas maestras actualizadas que deben utilizar los órganos gestores para la clasificación de municipios, provincias, tipos de vía, códigos postales y categorías profesionales.

En aquellos casos en los que la operación haya comenzado, pero aún no cuente con participantes, el Órgano Gestor ha de remitir un correo electrónico que justifique este hecho, indicando la fase de ejecución en la que se encuentra la operación y que qué fecha se prevé que comenzará la entrada de los participantes.

Una vez que el Órgano Gestor transmite la información a la Dirección General de Fondos Europeos, los datos son sometidos a un proceso de validación y depuración.

Cada fichero de microdatos recibido por GDE, a través del servicio SFTP, debe de cumplir con un conjunto de reglas de validación en cuanto a formato y a contenido, acordes a los requisitos

establecidos en los documentos sobre “Orientaciones para el cálculo de indicadores” y “Anexo D: Guía de Indicadores” remitidos por la Comisión Europea.

Por ello, los ficheros de microdatos son incorporados a una aplicación estadística diseñada por el GDE para detectar todas aquellas carencias de información e inconsistencias, tanto en los datos como en la estructura de los ficheros.

El GDE informa al Órgano Gestor de los errores detectados, prioritarios para la aceptación de un registro individual como válido, y que no se ajustan a las indicaciones de la Autoridad de Gestión y la Comisión Europea, para que los subsane. Con el objetivo de facilitar el trabajo de subsanación, el GDE proporciona al Órgano Gestor un fichero adjunto con todos los registros donde se han encontrado los errores y la tipología y detalle de los mismos.

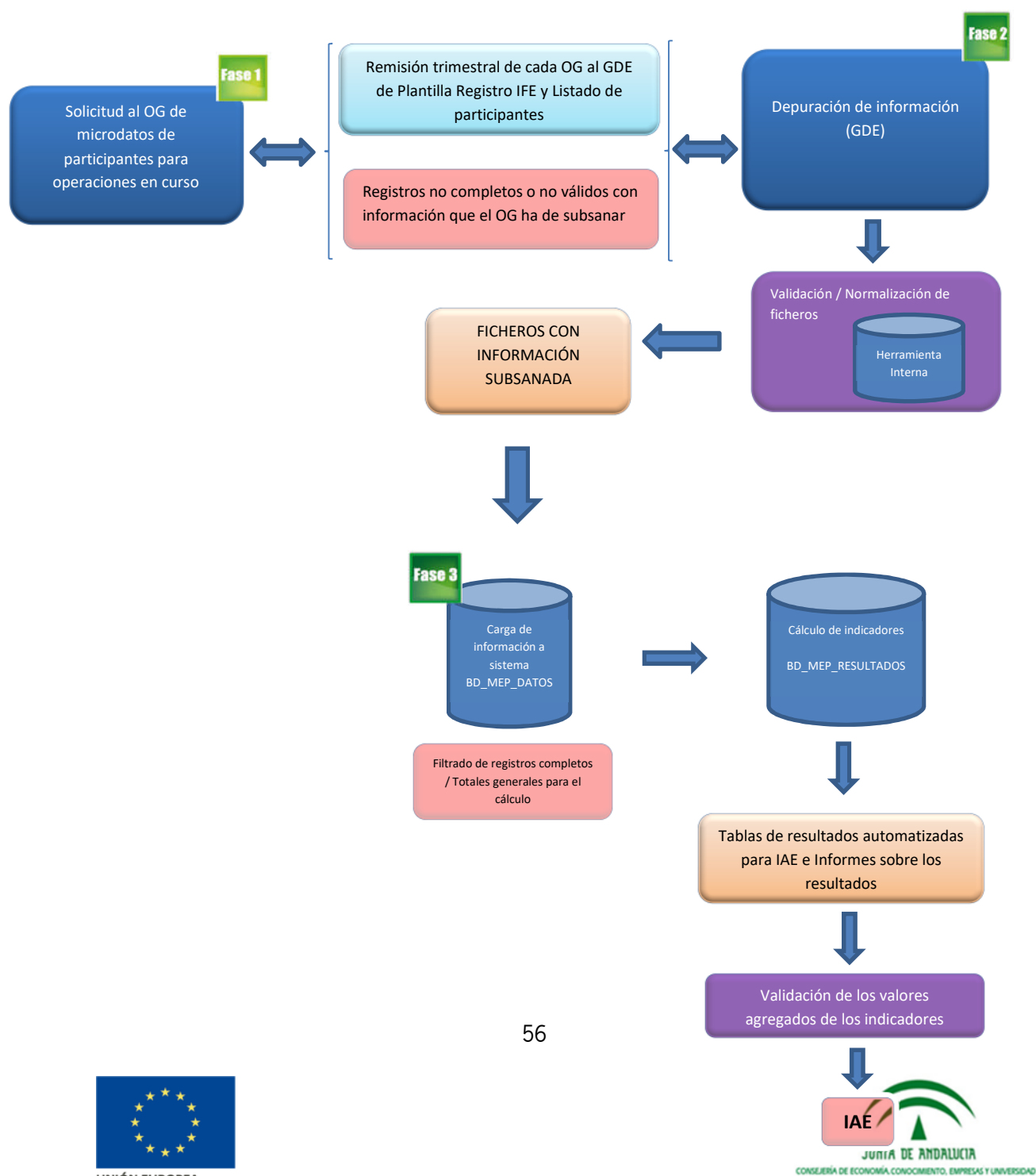
Se puede dar la circunstancia, en algún caso puntual, de la detección de un error sistémico en el fichero. En este caso y, por reducir la carga de trabajo, se comunica directamente la corrección al Órgano Gestor para que proceda a subir de nuevo el fichero subsanado a SFTP.

Una vez subsanada la información por parte del Órgano Gestor en el plazo establecido, éste remite por SFTP un nuevo archivo, al cual se le volvería a pasar las validaciones hasta conseguir la mejor depuración posible (el registro completo y válido de cada participante)³.

El proceso de intercambio periódico de información respecto a las operaciones es continuo y abierto a lo largo del seguimiento del PO FSE. Esto implica que los datos suministrados puedan ser modificados en entregas trimestrales posteriores, debido, por ejemplo, a correcciones justificadas o subsanaciones realizadas por el Órgano Gestor, con la finalidad de conseguir la completitud de la información de cada participante.

El siguiente flujograma refleja el procedimiento completo:

³ Se considera información con registro completo del participante a los registros que suministran toda la información mínima exigible para que dicho participante o registro pueda computar en el cálculo de los indicadores. Si no se puede recabar toda la información del participante, aun habiendo realizado todos los esfuerzos posibles, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Órgano Gestor y validado por la D.G. de Fondos Europeos, no implica la retirada de la ayuda, pero sí su no inclusión en el cómputo de indicadores.



8.3 Cálculo de los indicadores.

Después de la validación y subsanación realizadas, la Dirección General de Fondos Europeos ya dispone de los datos definitivos para realizar el cálculo de los indicadores. Estos datos se utilizan para elaborar los informes anuales de ejecución (IAE) que se remiten a la AG en los plazos previstos.

Por otro lado, también se podrá explotar la información para realizar cualquier informe a medida relacionado con los datos suministrados.

ANEXO I: Anotaciones sobre la Orden de 30 de mayo de 2019

INFORMACIÓN QUE LOS CENTROS GESTORES HAN DE REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 111 del Reglamento de Disposiciones Comunes, la información necesaria para la elaboración de los informes de ejecución del P.O. FEDER depende del año de presentación de los mismos, así como las fechas límite de su remisión a la Comisión por parte de la Autoridad de Gestión.

Se diferencian dos tipos de informes anuales de ejecución, según la información que haya de proporcionarse para su elaboración: el informe anual ordinario y el informe anual ampliado.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ordinario. Se remitirá la siguiente información sobre la ejecución del programa y sus prioridades, referida al año anterior:

1. La información financiera, que se facilitará en la forma que se establece en los artículos 24 a 29 de la presente orden
2. Los valores de los indicadores de productividad, relativos tanto a las operaciones plenamente ejecutadas como a las operaciones que se encuentren en otras fases de ejecución. Siempre que proceda, los datos se desglosarán por sexo.

3. Los avances en la preparación y ejecución de grandes proyectos y planes de acción.
4. Los avances en la consecución de los objetivos del programa.
5. Síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior.
6. Toda cuestión que afecte al rendimiento del programa y las medidas tomadas.

La fecha límite para la recepción de esta información en la Dirección General de Fondos Europeos es el 28 de febrero de cada año hasta 2023, excepto el año 2019.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ampliado. Para el informe de la anualidad 2019 además de la información correspondiente a un informe anual ordinario, deberá remitirse la siguiente información:

1. Las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas.
2. La ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático.
3. Los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones.
4. La información específica que solicite la Dirección General de Fondos Europeos con el fin de calcular los resultados y el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, incluyendo la información necesaria para realizar trabajos de encuestación dirigidos a los beneficiarios y participantes en dichas actuaciones, cuando sea preciso.
5. Los resultados de las medidas de información y publicidad aplicadas conforme a la estrategia de comunicación.
6. La participación de los socios y socias en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.
7. Los avances en la puesta en práctica del enfoque integrado del desarrollo territorial.
8. Los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades y de los beneficiarios para administrar y utilizar el FEDER.

9. Las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones.
10. Las acciones emprendidas para fomentar el desarrollo sostenible de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
11. Los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social.

En el año 2019, además, se enviará la información relativa a los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe final. En cuanto al informe final, deberá remitirse la información solicitada para el informe anual ampliado de 2019, pero referida a todo el periodo de programación.

Según lo dispuesto en el artículo 111, apartado 5, del Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión establecerá los modelos de los informes de ejecución anual y final, hecho que podrá obligar a modificar la información que ha de remitirse a la Dirección General de Fondos Europeos para su elaboración y/o las fechas límites para su recepción.

ANEXO II: Cuestionarios modelo FSE

Modelo de cuestionario 1

DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)		
Identificador del Cuestionario	Identificador de la Operación	Identificador del Proyecto

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria el día anterior a su incorporación en el programa¹. Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario. Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por (nombre de la entidad beneficiaria: *por ejemplo, Consejería de Educación de XXX*)

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA
Nombre: _____
Primer Apellido: _____
Segundo Apellido: _____
DNI:
DIRECCIÓN
Tipo de vía (calle, plaza...): _____ Nombre de la vía: _____
Km. Vía _____ Número _____ Portal _____ Letra _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Puerta _____
Otros Datos de Ubicación: _____
Municipio: _____
Provincia: _____
Código Postal: _____
Nacionalidad: _____
Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer
Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): _____
OTROS DATOS DE CONTACTO
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____
Correo electrónico 1: _____ Correo corporativo: _____

¹ Acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE.

1

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL
(A rellenar en caso de menor o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: _____
Primer Apellido: _____
Segundo Apellido: _____

DNI:

DIRECCIÓN

Tipo de vía (calle, plaza...): _____ Nombre de la vía: _____

Km. Vía _____ Número _____ Portal _____ Letra _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Puerta _____

Otros Datos de Ubicación: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

Correo electrónico 1: _____ Correo corporativo: _____

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años):

Marque con una x la situación laboral, ocupado, desempleado o inactivo. (Véase Anexo para más información)

☐ **Ocupada:**

☐ Empleada (asalariada)

¿Se encuentra empleado (asalariado) en alguna entidad de economía social? ☐ SI ☐ NO
(Centros especiales de Empleo o Empresas de Inserción)

☐ Trabajadora autónoma

☐ Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (percibe alguna remuneración o no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio)

☐ Personas con permiso de maternidad o de paternidad

• **Tipo de jornada**

☐ Jornada a tiempo completo

☐ Jornada a tiempo parcial (marcar lo que proceda)

☐ Voluntario

☐ Involuntario

Voluntario cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos

Involuntario se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

• **Relación laboral**

☐ De duración indefinida

☐ Temporal o de duración limitada

☐ **Desempleado (Personas sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando empleo activamente)**

Periodo continuo de desempleo:

☐ 6 meses o menos

☐ Más de 6 meses y hasta 12 meses

☐ Más de 12 meses

(También se considera desempleo continuo si ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de incorporación al programa o si se ha salido al extranjero)

☐ **Inactiva (Personas no clasificadas como ocupadas ni desempleadas)**

☐ Estudiante a tiempo completo no empleado (aún habiéndose inscrito como persona desempleada)

☐ Estudiante a tiempo parcial no empleado (no inscrito como persona desempleada)

☐ Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (no percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio que la persona titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo)

☐ Jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio

☐ Incapacitada absoluta o permanente para trabajar sin empleo no registrada como desempleada

☐ Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de niños/as u otras personas (si no está profesionalmente trabajando en este ámbito)

☐ En excedencia por cuidado de hijos/as a tiempo completo no registrada como desempleada

☐ Otra distinta a las anteriores (No sabe, percibe una renta...)

NIVEL EDUCATIVO

Marque con una x el nivel de enseñanza más alto alcanzado completado con éxito

- ☐ Menos que primaria
- ☐ Educación primaria
- ☐ Primera etapa de educación secundaria y similar (ESO, Certificados de profesionalidad niveles 1 y 2)
- ☐ Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio)
- ☐ Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad nivel 3)
- ☐ Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
- ☐ Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares
- ☐ Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares
- ☐ Enseñanzas de doctorado

Las calificaciones obtenidas en otro país, se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

Otra información referente a la educación/formación

Marque con una x todas las situaciones en las que se encuentra

Al comenzar su participación en este programa ¿estaba realizando algún curso de educación o formación?

- ☐ Sí ☐ No

Al comenzar su participación en este programa o en las cuatro semanas anteriores, ¿estaba realizando algún curso de educación o formación subvencionado por Fondo Social Europeo?

- ☐ Sí ☐ No

Al comenzar su participación en este programa ¿estaba realizando FP Dual?

- ☐ Sí ☐ No

En el caso de participar en un programa de acreditación de competencias: ¿va a ser evaluado?

- ☐ Sí ☐ No ☐ No Procede

En el caso de participar en un programa de promoción del trabajo autónomo: ¿va a recibir orientación, asesoramiento y/o tutorización?

- ☐ Sí ☐ No ☐ No Procede

SITUACIÓN DEL HOGAR (véase el Anexo para más información sobre cada situación):

- Marque con una x todas las situaciones en las que se encuentra en relación al hogar
- | Sí | No | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| ☐ | ☐ | Hogar sin empleo (ningún miembro es una persona ocupada) |
| ☐ | ☐ | Hogares sin empleo con hijos/as a su cargo |
| ☐ | ☐ | Hogares monoparentales con hijos/as a su cargo (sólo una persona progenitora y uno/a o varios/as hijos/as) |
| ☐ | ☐ | Persona sin hogar o en una vivienda insegura o inadecuada |

Hijos/as a su cargo: menores de 18 años, en general y quienes tengan entre 18 y 24 años si están inactivos y viven con algún progenitor, incluye hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando, y con residencia principal en el domicilio de los padres

OTROS DATOS

Aunque las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso "NC".

Marque con una x todos los colectivos a los que considera que pertenece

- | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| ☐ | ☐ | ☐ | Con alguna discapacidad |
| Sí | No | NC (No Contesta) | |
| | | ☐ | Registrada (con certificado) |
| | | ☐ | No registrada (sin certificado) |
| ☐ | ☐ | ☐ | Persona de origen extranjero (nacida en España, con personas progenitoras nacidas fuera de España) |
| Sí | No | NC (No Contesta) | |
| ☐ | ☐ | ☐ | Persona que ha emigrado a España (residente permanente no nacional con residencia habitual de al menos 12 meses en España) |
| Sí | No | NC (No Contesta) | |
| | | | ¿Cuánto tiempo ha sido residente en el país receptor? |
| | | ☐ | Menos de 8 años |
| | | ☐ | 8 años o más |
| ☐ | ☐ | ☐ | Persona perteneciente a una minoría (perteneciente a algún grupo minoritario sujeto a discriminación, como por ejemplo pertenecientes a alguna minoría étnica) |
| Sí | No | NC (No Contesta) | |
| ☐ | ☐ | ☐ | Persona perteneciente a otros colectivos (personas que viven en la pobreza o que sufren de privación material, drogodependientes, personas ex-reclusas, etc.). (Ver anexo) |
| Sí | No | NC (No Contesta) | |

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos nº 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

- Autorizo a la **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** a consultar y recabar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a). El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la, **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** cuya dirección postal es **XXXXX**.
- b). Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico **XXX**.
- c). Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
- d). Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 1304/2013, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Ocupada:

Es la persona que está trabajando.

Incluye:

- Empleado/a (incluidos los puestos subvencionados).
- Trabajador/a autónomo/a.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que percibe alguna remuneración (incluidas prestaciones en especie) o que no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio.
- Persona trabajadora estacional que tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as), siempre y cuando esto se haga profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración).
- Esto incluye:
 - Estar pagada por la autoridad local (o cualquier otra administración pública).
 - Estar pagada por hogares privados.
- No incluye:
 - Las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que esté percibiendo remuneración, (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas).
- Persona con permiso de maternidad o de paternidad.
- Estudiante a tiempo completo con empleo (a tiempo parcial y a tiempo completo).
- Estudiante a tiempo parcial con empleo (a tiempo o completo o a tiempo parcial por encima de 20 horas semanales o por debajo de 20 horas semanales si no está registrado como desempleado).

Desempleada:

Es la persona sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT).
Y la persona registrada como desempleada en el SPE.

Incluye:

- Persona que está registrada como desempleada, pero tiene un pequeño empleo a tiempo parcial.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si está registrada como desempleada.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio y está buscando trabajo y/o está registrada como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa no continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrada o no como desempleada.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si está registrada como desempleada.
- Persona con derecho a subsidio por maternidad o paternidad mientras está desempleada.
- Estudiante a tiempo parcial que no está empleado y que está registrado como persona desempleada.

Inactiva (persona no ocupada ni parada):

Es la persona que no está trabajando ni está desempleada (ni ocupada ni desempleada).

Incluye:

- Estudiante a tiempo completo que no esté empleado (aunque la persona esté registrada como desempleada).
- Estudiante a tiempo parcial que no esté empleado, si no está registrado como desempleado.
- Estudiante a tiempo parcial con empleo a tiempo parcial por debajo de 20 horas semanales, si está registrado como empleado.
- Persona de 75 años o más que no esté empleada, aunque esté buscando empleo.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio de que quien es titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa no continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja. Si declara no estar disponible para trabajar ni estar buscando trabajo activamente.

7

- Persona con permiso parental a tiempo completo, si no está registrada como desempleada.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as), si no está profesionalmente trabajando en este ámbito. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, siempre que no esté disponible para trabajar ni buscando trabajo activamente, o si no está registrada como desempleada.
- Persona jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio.
- Persona incapacitada absoluta para trabajar o permanente para trabajar sin empleo y no inscrita como persona desempleada.

SITUACIÓN DEL HOGAR

Hogar sin empleo: Ninguna persona integrante del hogar es una persona ocupada, o sea, que todas están desempleadas o inactivas. Se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad y no necesariamente emparentadas.

Ejemplo: Una persona joven en desempleo que vive con sus abuelos/as jubilados/as se considerará como residente en un hogar sin empleo.

Hogar sin empleo con hijos/as a su cargo: Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea, que todas están desempleadas o inactivas; y el hogar incluye un/una o más hijo(s) a su cargo, es decir, personas de 0-17 años o de 18-24 años inactivas y que viven con al menos una persona progenitora.

Incluye: Hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando, y con residencia principal en el domicilio de los padres.

Excluye: Hijos desempleados.

Nota: "Hogar sin empleo con hijos/as a su cargo" es una subcategoría de "hogar sin empleo", que significa que cualquiera que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.

Hogar monoparental (hogar de una única persona adulta con hijos/as a su cargo): El hogar incluye sólo a un adulto, cualquiera que sea su situación laboral y uno/a o más hijo/a(s) a su cargo.

Persona sin un hogar o en una vivienda insegura o inadecuada:

-Persona sin hogar (INE): Aquella que tiene 18 años o más, que ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...).

-Persona en vivienda insegura e inadecuada (ETHOS): Personas que viven en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia, en viviendas inapropiadas, viviendas no convencionales (por ej., en caravanas sin acceso a agua, electricidad o gas), sin contrato legal de arrendamiento o en situaciones de hacinamiento.

OTROS DATOS

Persona perteneciente a otros colectivos:

Personas que sufren privación material: Personas que viven en hogares que carecen de al menos tres de los nueve elementos siguientes porque no pueden pagarlos: 1. capacidad para hacer frente a gastos imprevistos; 2. una semana de vacaciones al año fuera de casa; 3. capacidad de pagar sus créditos (hipoteca o renta, facturas de servicios o cuotas de la compra a plazos); 4. una comida con carne, pollo o pescado cada dos días; 5. vivienda con una calefacción adecuada; 6. lavadora; 7. televisión en color; 8. teléfono; 9. vehículo propio.

Personas que viven en la pobreza: Son personas que viven con ingresos por debajo del 60% de los ingresos por unidad de consumo. (7.961,3 €)

La unidad de consumo asigna un peso de 1 a la primera persona adulta, un peso de 0,5 a las demás (mayor de 14) y, un peso de 0,3 a menores de 14 años.

Umbral de renta por tipo de hogar:

1 persona adulta:	7.961,3 €
2 personas adultas:	11.941,95 €
1 persona adulta + 1 menor:	10.349,69 €
1 persona adulta + 2 menores:	12.738,08 €
2 personas adultas + 1 menor:	14.330,34 €
2 personas adultas + 2 menores:	16.718,6 €

Si la renta de hogar está por debajo del umbral correspondiente, se consideraría en riesgo de pobreza.

Modelo de cuestionario 2



INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020



DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario

Identificador de la Operación

Identificador del Proyecto

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa¹ hasta cuatro semanas desde esa fecha.

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por (nombre de la entidad beneficiaria: *por ejemplo, Consejería de Educación de XXX*)

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

DNI:

DIRECCIÓN

Tipo de vía (calle, plaza...): _____ Nombre de la vía: _____

Km. Vía _____ Número _____ Portal _____ Letra _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Puerta _____

Otros Datos de Ubicación: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Nacionalidad: _____

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

Correo electrónico 1: _____ Correo corporativo: _____

¹ Acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE.

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL
(A rellenar en caso de menor o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: _____
Primer Apellido: _____
Segundo Apellido: _____

DNI: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

DIRECCIÓN

Tipo de vía (calle, plaza...): _____ Nombre de la vía: _____

Km. Vía _____ Número _____ Portal _____ Letra _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Puerta _____

Otros Datos de Ubicación: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

Correo electrónico 1: _____ Correo corporativo: _____

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA, al finalizar su participación en este programa o en las 4 semanas posteriores. (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

¿Estaba buscando empleo o inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo?	SI ☐	NO ☐	
¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena?	SI ☐	NO ☐	
En el caso de que estuviera empleado en alguna entidad de economía social, (Centros especiales de Empleo o Empresas de Inserción): ¿ha mantenido su empleo?	SI ☐	NO ☐	NP ☐

NP: No Procede

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA, al finalizar su participación en este programa o en las 4 semanas posteriores.

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial?	SI	NO	
	☐	☐	
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial?	SI	NO	
	☐	☐	
¿Ha obtenido una cualificación como resultado de su participación en el programa?	SI	NO	
	☐	☐	
En el caso de haber participado en un programa de acreditación de competencias: ¿ha obtenido la acreditación o certificación?	SI	NO	NP
	☐	☐	☐
En caso de haber realizado FP Dual ¿ha obtenido la cualificación?	SI	NO	NP
	☐	☐	☐
Puntuación media en el conjunto de las competencias en lenguas extranjeras, tras finalizar el curso en centros bilingües (1 decimal)			

NP: No Procede

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos nº 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

- Autorizo a la **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** a consultar y recabar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a). El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la, por ejemplo, **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** cuya dirección postal es **xxxxxx**.
- b). Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico **xxx**.
- c). Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
- d). Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 1304/2013, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).

SECRETO ESTADÍSTICO [GESTORES NO, SOLO DGFEE]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **Dirección General de Fondos Europeos** informa que quedarán amparados por el secreto estadístico todos los datos de índole privada, personal, familiar, económica y financiera, que se utilicen en la actividad estadística, pertenecientes a personas físicas y jurídicas.

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

Educación o formación: actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).

Cualificación: resultado formal de un proceso de valoración y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo ha alcanzado los resultados de aprendizaje en los niveles establecidos.

Los participantes deben pasar un examen formal que certifique el conocimiento, destrezas y competencias adquiridas al completar el proceso de aprendizaje.

Se considera cualificación los diplomas acreditativos, de las entidades o centros de formación, de haber realizado cursos de formación del que hayan obtenido una cualificación profesional, entendida como una formación de cualificación laboral siempre y cuando, la entidad realice una prueba o examen que compruebe la adquisición de la competencia y que previamente la entidad o centro de estudios tenga elaborados unos estándares básicos para la adquisición del certificado de ese curso.

No se considera cualificación los simples certificados de asistencia al final de un curso.

Puntuación media en el conjunto de las competencias en lenguas extranjeras: puntuación media sobre un total de 10, de las personas matriculadas en centros bilingües en uno de los niveles de enseñanza a los que va dirigida la operación (primaria, enseñanza secundaria obligatoria y enseñanza secundaria no obligatoria), de las competencias de comprensión oral y escrita y expresión oral y escrita en la lengua extranjera impartida en su nivel. Dichas competencias deben ser evaluadas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Para enseñanza primaria (A1), para enseñanza secundaria obligatoria ESO (A2) y para enseñanza secundaria no obligatoria (B1).

Modelo de cuestionario 3



INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020



DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario

Identificador de la Operación

Identificador del Proyecto

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria 6 meses después de finalizar su participación en el programa¹.

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por (nombre de la entidad beneficiaria: *por ejemplo, Consejería de Educación de XXX*)

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

DNI:

DIRECCIÓN

Tipo de vía (calle, plaza...): _____ Nombre de la vía: _____

Km. Vía _____ Número _____ Portal _____ Letra _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Puerta _____

Otros Datos de Ubicación: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Nacionalidad: _____

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

Correo electrónico 1: _____ Correo corporativo: _____

¹ Acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE.

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(A rellenar en caso de menor o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

DNI: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

DIRECCIÓN

Tipo de vía (calle, plaza...): _____ Nombre de la vía: _____

Km. Vía _____ Número _____ Portal _____ Letra _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Puerta _____

Otros Datos de Ubicación: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

Correo electrónico 1: _____ Correo corporativo: _____

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA, 6 meses después de finalizar su participación en este programa. (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

¿Estaba trabajando, por cuenta propia o ajena, 6 meses después de su participación en el programa? SI ☐ NO ☐

En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, marque lo que corresponda:

• Tipo de jornada:

☐ Jornada a tiempo completo

☐ Jornada a tiempo parcial (marcar lo que proceda):

☐ Voluntario

☐ Involuntario

Voluntario cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos

Involuntario se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

• Relación laboral:

☐ De duración indefinida

☐ Temporal o de duración limitada

En el caso de que estuviera empleado al entrar en el programa, ¿requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones, conlleva más responsabilidades o ha promocionado a los 6 meses de finalizar su participación?

SI ☐ NO ☐ NP ☐

☐ ☐ ☐

NP: No procede, solo cuando la persona beneficiaria no estuviera empleada al entrar en el programa

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

· Autorizo a la **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos nº 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

· Autorizo a la **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** a consultar y recabar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la, **por ejemplo, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** cuya dirección postal es **XXXXXX**.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico **XXX**.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 1304/2013, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).



SECRETO ESTADÍSTICO [GESTORES NO, SOLO DGFEE]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **Dirección General de Fondos Europeos** informa que quedarán amparados por el secreto estadístico todos los datos de índole privada, personal, familiar, económica y financiera, que se utilicen en la actividad estadística, pertenecientes a personas físicas y jurídicas.



ANEXO III: Listado de Participantes

NOMBRE CAMPO	TIPO	VALORES	INFORMACIÓN DEL CAMPO	ORIENTACIONES AL CENTRO GESTOR
INFORMACIÓN A LA ENTRADA				
Datos de Gestor y operación				
ID_ORGANISMO	VARCHAR2(20)		IDENTIFICADOR DEL ORGANISMO	1300 código Giro
S_ORGANISMO	VARCHAR2(55)		DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
ID_MEDIDA	VARCHAR(10)		CODIGO DE LA MEDIDA	CÓDIGO DE LA MEDIDA (APARECE EN EL MODELO FE04)
ID_OPERACION	VARCHAR2(20)		CODIGO DE LA OPERACIÓN	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (APARECE EN EL MODELO FE12)
S_OPERACION	VARCHAR2(55)		DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
F_INI_OP	DATE		FECHA INICIO DE LA OPERACIÓN	
F_FIN_OP	DATE		FECHA DE FIN DE LA OPERACIÓN	
ID_PROYECTO	VARCHAR2(20)		CÓDIGO DEL PROYECTO	
S_PROYECTO	VARCHAR2(55)		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
F_INI_PRO	DATE		FECHA INICIO PROYECTO	
F_FIN_PRO	DATE		FECHA FIN PROYECTO	
Datos del participante				
F_INI_OP_PART	DATE		FECHA DE ENTRADA DEL PARTICIPANTE EN LA OPERACIÓN	Fecha en el que un participante comenzó las actividades dentro de la operación/proyecto (DD/MM/AAAA)
F_SALIDA_OP_PART	DATE		FECHA DE SALIDA DE LA OPERACIÓN DEL PARTICIPANTE	Fecha en la que un participante participó por última vez en actividades dentro de la operación/proyecto (DD/MM/AAAA)
ID_PARTICIPANTE	VARCHAR2(10)		IDENTIFICADOR DEL PARTICIPANTE	
S_DNI	VARCHAR2(10)		NIF DEL PARTICIPANTE	
S_NOMBRE	VARCHAR2(50)		NOMBRE DEL PARTICIPANTE	

NOMBRE CAMPO	TIPO	VALORES	INFORMACIÓN DEL CAMPO	ORIENTACIONES AL CENTRO GESTOR
S_APE1	VARCHAR2(55)		APELLIDO 1 DEL PARTICIPANTE	
S_APE2	VARCHAR2(55)		APELLIDO 2 DEL PARTICIPANTE	
S_SEXO	VARCHAR2(1)	H=HOMBRE; M=MUJER	SEXO DEL PARTICIPANTE	
F_NAC	DATE		FECHA DE NACIMIENTO DEL PARTICIPANTE	
ÉXITO	VARCHAR2(1)	S=SI; N=NO	ÉXITO	SI= aquellos participantes desfavorecidos que a 30 de junio han mejorado su situación tras su participación (en lo laboral O en formación), - Desfavorecidos: migrantes, participantes de origen extranjero, minorías, otros colectivos (perceptores de rentas mínimas, violencia género, solicitantes de asilo, adicción, personas reclusas, exreclusas...), con educación inferior a primaria y con más de 12 años de edad, con discapacidad registrada o no registrada. - En lo laboral, si eran inactivos al entrar (L_INACTIVA=SI), mejorarían si se apuntaron al desempleo al salir (L_16DEMASE=SI) o obtuvieron un empleo al salir (L_16PROPAJE=SI) - En lo laboral, si eran desempleados al entrar (L_DESEMPLEADO=SI), mejorarían si obtuvieron un empleo al salir (L_16PROPAJE=SI) - En formación, si al entrar no estaban realizando algún curso de educación o formación (financiado o no con FSE) (L_FORMOCU=NO Y L_FORMOCUFSE=NO), mejorarían si al salir estaban realizando algún curso de educación o formación oficial (L_CUREDUOFI=SI) O no oficial (L_CURNOOFI=SI) NO=en caso contrario

ANEXO IV: Diseño de datos de la “Plantilla_Registro_IFE”

NOMBRE CAMPO	TIPO	INFORMACIÓN DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
ID_REGISTRO	NUMBER (12)	IDENTIFICADOR DE LA FILA DEL REMISOR	
ID_ORGANISMO	VARCHAR2(20)	IDENTIFICADOR DEL ORGANISMO	
S_ORGANISMO	VARCHAR2(55)	DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO	
ID_MEDIDA	VARCHAR2(10)	CODIGO DE LA MEDIDA	
ID_OPERACION	VARCHAR2(20)	CODIGO DE LA OPERACIÓN	
S_OPERACION	VARCHAR2(255)	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
S_CURSO_ESCOLAR	VARCHAR2(20)	CURSO ESCOLAR	Obligatorio para las actuaciones de la Consejería de Educación en dónde haya vinculación de alumnos matriculados en un curso escolar. (todas excepto la actuación 10.03.02.01)
F_INI_OP	DATE	FECHA INICIO DE LA OPERACIÓN	
F_FIN_OP	DATE	FECHA DE FIN DE LA OPERACIÓN	
S_ESTADO_OP	VARCHAR2(55)	ESTADO DE LA OPERACIÓN T = Implantada totalmente P= Implantada Parcialmente	
ID_PROYECTO	VARCHAR2(30)	CÓDIGO DEL PROYECTO	
S_PROYECTO	VARCHAR2(55)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
F_INI_PRO	DATE	FECHA INICIO PROYECTO	
F_FIN_PRO	DATE	FECHA FIN PROYECTO	
S_ESTADO_PRO	VARCHAR2(55)	ESTADO DEL PROYECTO T = Implantada Totalmente, P = Implantada Parcialmente	
L_PROY_EJF	VARCHAR2(1)	INDICA SI ES UN PROYECTO IMPLEMENTADO POR INTERLOCUTOR SOCIAL U ONG	
L_PROY_AAPP	VARCHAR2(1)	INDICA SI ES UN PROYECTO DIRIGIDO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
L_PROY_MPR	VARCHAR2(1)	INDICA SI ES UN PROYECTO DIRIGIDO A MICROEMPRESAS O PYMES	
L_PROY_OBJ	VARCHAR2(1)	INDICA SI ES UN PROYECTO DEDICADO A PROMOCION A MUJERES EN EL TRABAJO	
F_INI_OP_PART	DATE	FECHA DE ENTRADA DEL PARTICIPANTE EN LA OPERACIÓN	
F_SALIDA_OP_PART	DATE	FECHA DE SALIDA DE LA OPERACIÓN DEL PARTICIPANTE	
S_CURSO_ACADEMICO	VARCHAR2(150)	CURSO ACADÉMICO O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL MATRICULADA	Obligatorio para la Consejería de Educación
S_CATEGORIA PROFESIONAL	VARCHAR2(150)	CATEGORIA PROFESIONAL DEL CONTRATO COFINANCIADO CON FSE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	Obligatorio para actuaciones en las que se cofinancie contratos a los beneficiarios
ID_C1	VARCHAR2(50)	IDENTIFICADOR DE CUESTIONARIO 1	
F_RECOGIDA_C1	DATE	FECHA DE RECOGIDA DEL CUESTIONARIO 1	
ID_PARTICIPANTE	VARCHAR2(25)	IDENTIFICADOR DEL PARTICIPANTE	
S_DNI	VARCHAR2(10)	NIF/NIE DEL PARTICIPANTE	
S_NOMBRE	VARCHAR2(50)	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
S_APE1	VARCHAR2(55)	APELLIDO 1 DEL PARTICIPANTE	
S_APE2	VARCHAR2(55)	APELLIDO 2 DEL PARTICIPANTE	
S_NACIONALIDAD	VARCHAR2(50)	NACIONALIDAD DEL PARTICIPANTE (ES=español; EX=extranjero; D=doble nacionalidad (española y otra))	
S_SEXO	VARCHAR2(1)	SEXO DEL PARTICIPANTE ('H','M')	
F_NAC	DATE	FECHA DE NACIMIENTO DEL PARTICIPANTE	
N_TELEFONO	NUMBER(10)	NÚMERO DE TLF DEL PARTICIPANTE	
N_TELEFONO2	NUMBER(19)	NÚMERO TLF ALTERNATIVO PARTICIPANTE	
S_EMAIL	VARCHAR2(80)	EMAIL DEL PARTICIPANTE	
S_MAILCOR	VARCHAR2(80)	EMAIL CORPORATIVO DEL PARTICIPANTE	
C_TIPVIA	VARCHAR2(2)	CÓDIGO TIPO DE VÍA PARTICIPANTE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	
S_TIPVIA	VARCHAR2(50)	TIPO DE VIA PARTICIPANTE	
S_NOMVIA	VARCHAR2(55)	NOMBRE DE LA VÍA PARTICIPANTE	
N_NUMVIA	NUMBER(3)	NÚMERO DE VÍA PARTICIPANTE	
S_LETRA	VARCHAR2(3)	LETRA PARTICIPANTE	
S_BLOQUE	VARCHAR2(2)	BLOQUE DIRECCIÓN PARTICIPANTE	
S_PORTAL	VARCHAR2(3)	PORTAL DEL PARTICIPANTE	

NOMBRE CAMPO	TIPO	INFORMACIÓN DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
S_ESC	VARCHAR2(2)	ESCALERA DEL PARTICIPANTE	
S_PLANTA	VARCHAR2(3)	PLANTA DEL PARTICIPANTE	
S_PUERTA	VARCHAR2(2)	PUERTA DEL PARTICIPANTE	
N_KM	NUMBER(3)	KILÓMETRO DEL PARTICIPANTE	
S_OTROSDATOS	VARCHAR2(250)	OTROS DATOS DE UBICACIÓN DEL PARTICIPANTE	
S_MUNICIPIO	VARCHAR2(100)	MUNICIPIO DEL PARTICIPANTE	
C_MUNICIPIO	VARCHAR2(4)	CÓDIGO DE MUNICIPIO DEL PARTICIPANTE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	
S_PROVINCIA	VARCHAR2(55)	PROVINCIA DEL PARTICIPANTE	
C_PROVINCIA	VARCHAR2(4)	CÓDIGO DE PROVINCIA DEL PARTICIPANTE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	
C_POSTAL	NUMBER(5)	CÓDIGO POSTAL DEL PARTICIPANTE	
S_CIFREP	VARCHAR2(10)	CIF/NIF REPRESENTANTE	
S_NOMBREP	VARCHAR2(50)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
S_APEREP1	VARCHAR2(50)	APELLIDO 1 DEL REPRESENTANTE	
S_APEREP2	VARCHAR2(50)	APELLIDO 2 DEL REPRESENTANTE.	
N_TELFONOREP	NUMBER(10)	NÚMERO DE TLF DEL REPRESENTANTE	
N_TELFONO2REP	NUMBER(19)	NÚMERO TLF ALTERNATIVO DEL REPRESENTANTE	
S_MAILREP	VARCHAR2(80)	EMAIL DEL REPRESENTANTE	
S_MAILREPCOR	VARCHAR2(80)	EMAIL CORPORATIVO DEL REPRESENTANTE	
C_TIPVIAREP	VARCHAR2(2)	CODIGO TIPO DE VÍA REPRESENTANTE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	
S_TIPVIAREP	VARCHAR2(50)	TIPO DE VÍA REPRESENTANTE	
S_REPNOMVIA	VARCHAR2(55)	NOMBRE DE LA VÍA REPRESENTANTE	
N_REPNUMVIA	NUMBER(3)	NÚMERO DE VÍA REPRESENTANTE	
S_LETRAREP	VARCHAR2(3)	LETRA REPRESENTANTE	
S_REPBLOQUE	VARCHAR2(2)	BLOQUE DIRECCIÓN REPRESENTANTE	
S_PORTALREP	VARCHAR2(3)	PORTAL DEL REPRESENTANTE	
S_REPESC	VARCHAR2(2)	ESCALERA REPRESENTANTE	
S_REPLANTA	VARCHAR2(2)	PLANTA REPRESENTANTE	
S_REPPUERTA	VARCHAR2(2)	PUERTA REPRESENTANTE	
N_REPKM	NUMBER(3)	KILÓMETRO REPRESENTANTE	
S_OTROSDATOSREP	VARCHAR2(250)	OTROS DATOS DE UBICACIÓN REPRESENTANTE	
S_MUNICIPIOREP	VARCHAR2(100)	MUNICIPIO DEL REPRESENTANTE	
C_MUNICIPIOREP	VARCHAR2(4)	CÓDIGO DE MUNICIPIO REPRESENTANTE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	
S_PROVINCIAREP	VARCHAR2(55)	PROVINCIA REPRESENTANTE	
C_PROVINCIAREP	VARCHAR2(4)	CÓDIGO DE PROVINCIA REPRESENTANTE (SE ADJUNTA TABLA MAESTRA)	
C_REPOSTA	NUMBER(5)	CÓDIGO POSTAL REPRESENTANTE	
L_OCUPADA	VARCHAR2(1)	INDICA SI ESTÁ OCUPADA	
L_EMPLEADO	VARCHAR2(1)	DETERMINA SI ESTÁ EMPLEADO@ ASALARIADO	
L_ECOSOC	VARCHAR2(1)	INDICA SI ESTÁ EMPLEADO ASALARIADO EN ALGUNA ENTIDAD DE ECONOMÍA SOCIAL	Obligatorio para la Consejería de Justicia e Interior actuación 09.01.01.08 y para el Servicio Andaluz de Empleo actuaciones 09.05.02.01 y 09.05.02.02
L_AUTONOMO	VARCHAR2(1)	INDICA SI ES AUTÓNOMO O NO	
L_AYUNEGFAMSC	VARCHAR2(1)	AYUDA EN EL NEGOCIO FAMILIAR SIN CONTRATO	Obligatorio para Consejería de Economía y Conocimiento actuación 08.03.01.01
L_PERALREMU	VARCHAR2(1)	AYUDA NEGOCIO FAMILIAR SIN CONTRATO CON REMUNERACIÓN	Obligatorio para Consejería de Economía y Conocimiento actuación 08.03.01.01
L_NRMISMOMODM	VARCHAR2(1)	AYUDA NEGOCIO FAMILIAR SIN CONTRATO SIN REMUNERACIÓN MISMO DOMICILIO.	Obligatorio para Consejería de Economía y Conocimiento actuación 08.03.01.01
L_PERALDOM	VARCHAR2(1)	AYUDA NEGOCIO FAMILIAR, SIN CONTRATO CON REMUNERACIÓN O SIN REMUNERACIÓN Y MISMO DOMICILIO.	
L_NRNODOMBT	VARCHAR2(1)	AYUDA NEGOCIO FAMILIAR SIN CONTRATO NO REMUNERACIÓN NO MISMO DOMICILIO Y BUSCA TRABAJO	Obligatorio para Consejería de Economía y Conocimiento actuación 08.03.01.01
L_NRNODOMNBT	VARCHAR2(1)	AYUDA NEGOCIO FAMILIAR SIN CONTRATO NO REMUNERACIÓN NO MISMO DOMICILIO Y NO BUSCA TRABAJO.	
L_PERMISOPAT	VARCHAR2(1)	CON PERMISO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	

NOMBRE CAMPO	TIPO	INFORMACIÓN DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
L_TCOMPLETO	VARCHAR2(1)	TRABAJA A TIEMPO COMPLETO	
L_TRTIEMPAR	VARCHAR2(1)	TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL	
L_TPARVOL	VARCHAR2(1)	TRABAJA A TIEMPO PARCIAL VOLUNTARIO	
L_TPARINVOL	VARCHAR2(1)	TRABAJA A TIEMPO PARCIAL INVOLUNTARIO	
L_INDEFINIDO	VARCHAR2(1)	RELACIÓN LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA	
L_TEMPORAL	VARCHAR2(1)	RELACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	
L_DESEMPLEADA	VARCHAR2(1)	INDICA PERSONA ESTÁ DESEMPLEADA	
L_MENOS6M	VARCHAR2(1)	DESEMPLEADA 6 MESES O MENOS	
L_ENTRE6Y12	VARCHAR2(1)	DESEMPLEADA MAS DE 6 Y HASTA 12 MESES	
L_MAS12	VARCHAR2(1)	DESEMPLEADA MAS DE 12 MESES.	
L_INACTIVA	VARCHAR2(1)	INDICA PERSONA INACTIVA (NO CLASIFICADA COMO OCUPADA NI DESEMPLEADA)	
L_IETC	VARCHAR2(1)	INACTIVA ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO	
L_IETP	VARCHAR2(1)	INACTIVA, ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL	
L_IJUB	VARCHAR2(1)	INACTIVO, JUBILADO-	
L_IHOGAR	VARCHAR2(1)	INACTIVO, DEDICADO A LABORES DEL HOGAR	
L_IINCPER	VARCHAR2(1)	INCAPACIDAD ABSOLUTA O PERMANENTE SIN EMPLEO.	
L_IEXC	VARCHAR2(1)	INACTIVO POR EXCEDENCIA	
L_IOTRO	VARCHAR2(1)	INACTIVO, OTRA CAUSA.	
L_EMPRIMARIA	VARCHAR2(1)	EDUCACIÓN, MENOS QUE PRIMARIA	
L_EDPRIM	VARCHAR2(1)	EDUCACIÓN PRIMARIA	
L_ED1ETAPA	VARCHAR2(1)	PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN. (ESO, Certificados de profesionalidad niveles 1 y 2)	Vigente
L_ED2ETAPA	VARCHAR2(1)	SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio)	Vigente
L_ED1ETAPA2	VARCHAR2(1)	PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN. (1º, 2º y 3º ESO, Certificado de profesionalidad nivel 1)	Obligatorio a partir del 31/08/2017 a ser posible recuperar retrospectivamente
L_ED2ETAPA2	VARCHAR2(1)	SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN (4º ESO, Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio, Certificado de profesionalidad nivel 2)	Obligatorio a partir del 31/08/2017 a ser posible recuperar retrospectivamente
L_EDPOSTSEC	VARCHAR2(1)	EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA	
L_FPGS	VARCHAR2(1)	ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
L_GRADOS240	VARCHAR2(1)	GRADOS UNIVERSITARIOS DE 240 CRÉDITOS	
L_GRADOSMAS240	VARCHAR2(1)	GRADOS DE MAS DE 240 CRÉDITOS.	
L_DOCTO	VARCHAR2(1)	ENSEÑANZAS DE DOCTORADO	
L_FORMOCU	VARCHAR2(1)	ESTABA REALIZANDO CURSOS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN AL EMPEZAR	Obligatorio para personas inactivas al entrar
L_FORMOCUFSE	VARCHAR2(1)	AL COMENZAR, ESTABA REALIZANDO UN CURSO DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN SUBVENCIONADO POR FSE	Obligatorio para personas inactivas al entrar
F_FINUCURSUB	DATE	INDICA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN SUBVENCIONADO POR FSE QUE ESTABA REALIZANDO AL EMPEZAR	Obligatorio para Consejería de Economía y Conocimiento actuación 08.03.01.01
L_FPDUALCOMIENZO	VARCHAR2(1)	INDICA SI AL ENTRAR EN LA OPERACIÓN ESTABA REALIZANDO FP DUAL	Obligatorio para Consejería de Educación actuación 10.04.03.01
L_EVALUADO	VARCHAR2(1)	INDICA SI VA A SER EVALUADO EN UN PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS	Obligatorio para Consejería de Educación actuación 10.03.02.01
L_ORIENTACION	VARCHAR2(1)	INDICA SI VA A RECIBIR ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y/O TUTORIZACIÓN EN UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	Obligatorio para Consejería de Economía y Conocimiento actuación 08.03.01.02
L_HSINEMP	VARCHAR2(1)	HOGAR SIN EMPLEO	
L_HSINEMPNOH	VARCHAR2(1)	HOGAR SIN EMPLEO CON HIJOS A SU CARGO	
L_HMONOPCH	VARCHAR2(1)	HOGARES MONOPARENTALES CON HIJOS A SU CARGO	
L_PERSINHOG	VARCHAR2(1)	PERSONAS SIN HOGAR EN UNA VIVIENDA INSEGURA O INADECUADA	
L_EXTRANJERO	VARCHAR2(1)	PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO S = SI , N = NO, 0 = NO CONTESTA	
L_INMIGRANTE	VARCHAR2(1)	PERSONAS QUE HAN EMIGRADO A ESPAÑA S = SI , N = NO, 0 = NO CONTESTA	
L_MIGRANTE8	VARCHAR2(1)	A = MENOS DE 1 AÑOS COMO MIGRANTE, B= IGUAL O MAS DE 1 AÑO y MENOS DE 8 AÑOS COMO MIGRANTE y C = 8 AÑOS O MAS COMO MIGRANTE.	

NOMBRE CAMPO	TIPO	INFORMACIÓN DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
L_DISC	VARCHAR2(1)	INDICA SI ES DISCAPACITADO S = SI , N = NO, 0 = NO CONTESTA	
L_DISCREG	VARCHAR2(1)	INDICA SI TIENE UNA DISCAPACIDAD REGISTRADA	
L_DISCNOREG	VARCHAR2(1)	INDICA SI TIENE UNA DISCAPACIDAD NO REGISTRADA	
L_MINORIA	VARCHAR2(1)	INDICA SI PERTENECE A UNA MINORIA S = SI , N = NO, 0 = NO CONTESTA	
L_OTROCOLECTIVO	VARCHAR2(1)	INDICA SI PERTENECE A OTRO COLECTIVO DESFAVORECIDO S = SI , N = NO, 0 = NO CONTESTA	
ID_C2	VARCHAR2(50)	IDENTIFICADOR DE CUESTIONARIO 2	
F_REFC2	DATE	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO 2	
F_RECC2	DATE	FECHA DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO 2	
L_16DEMASAE	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: SE HABÍA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	Obligatorio para personas inactivas al entrar
L_16PROPAJE	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: TRABAJANDO COMO CUENTA PROPIA O AJENA	Obligatorio para personas desempleadas o inactivas al entrar
L_ESTABLE	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA SI HA MANTENIDO EL EMPLEO EN ENTIDAD DE ECONOMIA SOCIAL	Obligatorio sólo para Consejería de Justicia e Interior actuación 09.01.01.08 y para Servicio Andaluz de Empleo actuaciones 09.05.02.01 y 09.05.02.02
L_OFERTAEMPLO	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA SI HA RECIBIDO ALGUNA OFERTA DE EMPLEO DURANTE Y/O HASTA 4 SEMANAS TRAS SALIR DE LA OPERACIÓN	Obligatorio para las actuaciones cofinanciadas por la IEJ
L_CUREDUOFI	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: ESTABA REALIZANDO UN CURSO DE EDUCACIÓN OFICIAL	Obligatorio para personas en educación/formación al entrar
L_CURNOOFI	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: ESTABA REALIZANDO CURSO DISTINTO DE EDUCACIÓN OFICIAL	Obligatorio para personas en educación/formación al entrar
L_CALIFICACION	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: HA OBTENIDO UNA CUALIFICACIÓN COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN	
L_ACREDITA	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA SI HA OBTENIDO ACREDITACIÓN	Obligatorio sólo para Consejería de Educación actuación 10.03.02.01
L_FPDUAL	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA SI HA OBTENIDO CUALIFICACIÓN EN FP DUAL	Obligatorio para Consejería de Educación actuación 10.03.01.01 y 10.03.01.02
N_PUNTUACION	NUMBER(3,1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA PUNTUACIÓN MEDIA EN LENGUA EXTRANJERA	Obligatorio para Consejería de Educación actuación 10.03.01.01 y 10.03.01.02
L_OFERTAEDUC	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA SI HA RECIBIDO ALGUNA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA, PERIODO DE PRÁCTICAS O APRENDIZAJE DURANTE Y/O HASTA 4 SEMANAS TRAS SALIR DE LA OPERACIÓN	Obligatorio para las actuaciones cofinanciadas por la IEJ
L_COMPLETADO	VARCHAR2(1)	SEGUNDO CUESTIONARIO: INDICA SI HA COMPLETADO SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA	Obligatorio para las actuaciones cofinanciadas por la IEJ
ID_C3	VARCHAR2(50)	IDENTIFICADOR DE CUESTIONARIO 3	
F_REFC3	DATE	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO 3 (CAMPO CALCULADO)=FECHA.MES(F_SALIDA_OP_PART;6)	
F_RECC3	DATE	FECHA DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO 3	
L_EMP6M	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: ESTABA TRABAJANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA 6 MESES DESPUÉS DE SU...	Obligatorio para personas desempleadas o inactivas al entrar
L_6MEMPLEADO	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: ESTABA TRABAJANDO POR CUENTA AJENA 6 MESES DESPUÉS DE SU PARTICIPACIÓN	Obligatorio para las actuaciones cofinanciadas por la IEJ
L_6MAUTONOMO	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: ESTABA TRABAJANDO POR CUENTA PROPIA 6 MESES DESPUÉS DE SU PARTICIPACIÓN	Obligatorio para las actuaciones cofinanciadas por la IEJ
L_6MTC	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: TRABAJO A TIEMPO COMPLETO	
L_6MTP	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: TRABAJO A TIEMPO PARCIAL	

NOMBRE CAMPO	TIPO	INFORMACIÓN DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
L_6MTPV	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: TRABAJO A TIEMPO PARCIAL VOLUNTARIO	
L_6MTPI	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: TRABAJO A TIEMPO PARCIAL INVOLUNTARIO	
L_6MRLIND	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: RELACIÓN LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA.	
L_6MRLTEM	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: RELACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.	
L_6MMAYCON	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: A LOS 6 MESES DE ACABAR LA ACTUACIÓN TIENE UNA MEJOR SITUACIÓN LABORAL	Obligatorio para personas ocupadas al entrar
L_6MPROMO	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: REQUIERE MAYOR COMPETENCIA, HABILIDAD, CUALIFICACIÓN, RESPONSABILIDAD O HA PROMOCIADO	Obligatorio para personas ocupadas al entrar
L_6MEDUC	VARCHAR2(1)	TERCER CUESTIONARIO: ESTABA EN EDUCACIÓN CONTINUA O PROGRAMA QUE DA LUGAR A UNA CUALIFICACIÓN, APRENDIZAJE O PERIODO DE PRACTICAS 6 MESES DESPUES DE SU PARTICIPACIÓN	Obligatorio para las actuaciones cofinanciadas por la IEJ

BIBLIOGRAFÍA

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que deroga el Reglamento (CE) nº1801/2006 del Consejo.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020. (<https://juntadeandalucia.es/boja/2019/107/5>).

- Periodo de Programación 2014-2020. Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Europea. Fondo Social Europeo. Documento de Orientación. Junio 2015. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Comisión Europea

- Periodo de Programación 2014-2020. Seguimiento y evaluación de la Política de Cohesión Europea. Fondo Social Europeo. Documento de orientación. Anexo D- Guía práctica sobre recogida y validación de datos. Diciembre de 2015. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Comisión Europea

- Orientaciones sobre indicadores. Indicadores Fondo Social Europeo. Orientaciones e indicaciones para el tratamiento de los participantes en las operaciones del Fondo Social Europeo. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Septiembre 2018